



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 929 de 2022

Carpeta Nº 2465 de 2022 y S/C

Comisión de
Legislación del Trabajo
y Seguridad Social

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Modificación de la Ley Nº 18.566

ADEUDOS CON TRABAJADORES DE LA EX CITRÍCOLA SALTEÑA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 16 de junio de 2022

(Sin corregir)

Presiden: Señora Representante María Eugenia Roselló, Presidenta y señor Representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, Presidente (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Felipe Carballo Da Costa, Omar Estévez, Daniel Gerhard, Pedro Jisdonian y Martín Sodano.

Asiste: Señor Representante Rodrigo Albernaz Pereira.

Invitados: Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señor Ministro, doctor Pablo Mieres; señor Subsecretario, doctor Mario Arizti; señor Director Nacional de Trabajo, doctor Federico Daverede, y señor asesor adscripto al Ministro, doctor Pedro Gari.

Por la Liga de Defensa Comercial (LIDECO), economista Bernardo Quesada, Director - Gerente; doctor Fernando Cabrera, Gerente de Servicios Jurídicos y doctor Alfredo Taullard, Secretario del Consejo Directivo.

Secretario: Señor Francisco J. Ortiz.

=====

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida al señor ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Pablo Mieres; al subsecretario, doctor Mario Arizti; al director nacional de Trabajo, doctor Federico Daverede y al asesor adscripto, doctor Pedro Gari.

La idea de la invitación era que vinieran a exponer acerca del proyecto de ley que pretende modificar la Ley N° 18.566, de Negociación Colectiva.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Buenos días. Muchas gracias, señora presidenta.

Es un gusto estar nuevamente acá, en la Comisión de Legislación de Trabajo.

El objetivo de esta convocatoria -como usted bien decía- es presentar el proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley de Negociación Colectiva.

Estas modificaciones vienen determinadas por una circunstancia que Uruguay sufrió a partir de 2019, y se presentó una queja por parte de las organizaciones empresariales.

La Organización Internacional de Empleadores -que es el organismo que nuclea, a nivel de la cúpula de la OIT, al sector empresarial- impulsó una queja apoyada y promovida por la Cámara de Industrias y la Cámara de Comercio del Uruguay, reclamando por algunas disposiciones de la Ley de Negociación Colectiva vigente, porque se entendía que no estaban acordes con la normativa internacional impulsada por la OIT.

En la asamblea del año 2019, la Comisión de Aplicación de las Normas de la OIT incluyó a Uruguay en la lista de países que estaban violando convenios internacionales de trabajo, una circunstancia que realmente nos afecta como país y como imagen de un país que históricamente ha tenido una trayectoria destacada por el cumplimiento de la normativa laboral.

En esa instancia, la OIT exigió al gobierno uruguayo que se presentara una normativa de corrección de las leyes que estaban en contradicción con la normativa internacional, y le dio un plazo para presentar un proyecto de ley. Ese plazo se vencía en noviembre de 2019 y, por ello, el gobierno anterior, en noviembre de 2019 presenta un proyecto de ley modificativo de la Ley de Negociación Colectiva, firmado por el ministro de Trabajo de la época, Ernesto Murro y el presidente de la República, Tabaré Vázquez. Ese proyecto de ley no fue considerado por el Parlamento, que ya estaba en la etapa final de la legislatura anterior, de manera tal que al terminar la legislatura -como corresponde jurídicamente- fue archivado, pero existe ese antecedente de que había intención de corregir la norma.

Desde que nosotros asumimos, obviamente nuestro objetivo -que, además, forma parte de los compromisos programáticos del actual gobierno- es levantar la observación de la OIT y establecer una normativa que esté alineada con la normativa internacional. En función de ello, iniciamos una serie de conversaciones con la Comisión de Aplicación de las Normas de la OIT, es decir que demostramos voluntad de cambio.

Al mismo tiempo, planteamos la circunstancia de la emergencia sanitaria y de la pandemia, que hacía que para resolver el tema estos plazos debieran ser más lentos, pero lo cierto es que la OIT, en función de que nosotros demostramos voluntad de modificar estos problemas normativos, no volvió a incluir a Uruguay en la lista corta -digamos-, en la lista de países que quedan marcados, como ocurrió en 2019. En 2021, no volvió a ocurrir, es decir que Uruguay no estuvo incluido, y en la reciente conferencia de 2022, tampoco. ¿Por qué? Porque hicimos las gestiones correspondientes desde este gobierno para evitar que hubiera una nueva afectación de la imagen del país en el mundo, en el concierto internacional.

¿De qué manera lo hicimos? Mostrando que hay una normativa que refiere al derecho al trabajo de los trabajadores no huelguistas, una norma que ya es ley; que se presentó un proyecto de ley que ustedes trataron y que ya fue votado en la Cámara de Diputados, sobre personería jurídica de las gremiales y que, además, estábamos primero trabajando y, cuando fuimos a la asamblea de la OIT, con el proyecto de ley ya presentado en el Parlamento.

Este proyecto de ley lo que hace es cumplir con una obligación internacional. Si no lo hacemos, Uruguay sufre una afectación significativa y, además, ciertamente queda no alineado con las orientaciones que la Organización Internacional del Trabajo dispone.

Por otra parte, le voy a pedir al subsecretario, doctor Mario Arizti, que detalle todo el procedimiento que llevó a que este proyecto llegara al Parlamento, porque se mantuvo el diálogo correspondiente con los actores sociales. Esto no viene directo del Poder Ejecutivo, sino que hubo una actuación en el marco del Consejo Superior Tripartito, en diálogo con las partes, pero además tiene la voluntad firme del gobierno de que Uruguay tiene que alinearse con los mandatos del organismos internacional y superar un momento feo de la historia del país en su periplo y trayectoria en la Organización Internacional del Trabajo. También debe ratificar que el antecedente del proyecto de ley presentado por el gobierno anterior está considerado en el actual proyecto.

Señora presidenta: si usted lo considera, pediría que pudiera hacer uso de la palabra el subsecretario, doctor Mario Arizti, para que desarrolle los contenidos de la propuesta y cómo fue el proceso de elaboración.

SEÑOR ARIZTI.- También es un gusto ser recibido por la Comisión en un tema tan importante como es el de la Ley de Negociación Colectiva.

Como bien decía el señor ministro, en la Conferencia de la OIT del año 2019, se le instó al gobierno de turno a presentar un proyecto de ley antes de una fecha determinada. El gobierno de turno lo presentó, y también decía el ministro que ese proyecto no fue tratado y se archivó por finalizar la legislatura.

Asume el nuevo gobierno, y teníamos esta deuda con la OIT. Es muy importante no mirar para el costado desde el momento que se trata de un convenio que legisla sobre un derecho fundamental, como es la negociación colectiva. Nos consta que los gobiernos anteriores han tratado de conciliar y de buscar una solución con los actores sociales, para levantar la observación de la OIT, y no han tenido éxito en ese accionar.

Nosotros, al asumir, lo primero que hicimos fue presentar nuestro compromiso de levantar las observaciones de la OIT ante el Consejo Superior Tripartito. Recuerden que el Consejo Superior Tripartito es un órgano de gobernanza en las relaciones laborales, integrado por los actores sociales y el gobierno. Allí manifestamos nuestra preocupación y nuestro interés de trabajar sobre el tema. El Consejo Superior Tripartito decidió, en forma unánime, crear una comisión especial. Empezamos a trabajar en esa comisión especial en forma tripartita. Primero, abordamos el tema de personería jurídica, que ya lo trató esta Comisión, tiene media sanción y ahora está en el Senado y, luego, comenzamos a tratar específicamente las observaciones de la OIT.

Aquí hay que decir lo siguiente.

En primer lugar, cuando nos presentamos en esa comisión especial a trabajar, el Poder Ejecutivo presenta un anteproyecto de ley para que los actores sociales dieran sus opiniones, hicieran sus comentarios y consideraciones.

El fin y el objetivo de este Ministerio de Trabajo -como de cualquier Ministerio de Trabajo- es que un proyecto de ley como el de negociación colectiva sea un proyecto consensuado, aceptado por los actores sociales, de común acuerdo, porque en definitiva,

lo que establece la Ley de Negociación Colectiva son reglas de juego de cómo deben actuar los actores sociales en las negociaciones. Entonces, la aspiración de cualquier Ministerio de Trabajo es esforzarse en buscar ese consenso.

Se presentó un anteproyecto de ley; las partes lo estudiaron e hicieron sus comentarios. Muchos de esos comentarios y consideraciones fueron tomados en cuenta por el Poder Ejecutivo. Lamentablemente, no tenemos un proyecto de ley que reúna una unanimidad de consenso, pero sí podemos decir que es un proyecto de ley equilibrado y que tomó en cuenta la opinión de los actores sociales. Llegamos a un proyecto muy similar al que había presentado en el año 2009 el gobierno anterior, habiendo hecho el mismo recorrido que nosotros hicimos.

Es importante destacar también que con la presentación de este proyecto no se quiere agregar o eliminar cuestiones de la propia Ley de Negociación Colectiva. Lo único que se pretende es reescribir los artículos que fueron observados por la Comisión de Expertos y por el Comité Libertad Sindical de la OIT, y tratar de levantar las observaciones, pero no ir más allá. Ese no fue el debate; el debate, simplemente, es: la OIT dice determinada cuestión y el artículo debe reflejar lo que dice la OIT.

Entonces, cuando haga la presentación de cada uno de los artículos, voy a mencionar lo que dice la OIT sobre cada uno de ellos, para ver si el proyecto de ley contempla o no las sugerencias del Comité Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos de la OIT.

Antes, señora presidenta, me gustaría destacar tres puntos.

En primer término, que Uruguay es uno de los países que más convenios internacionales tiene ratificados. Estamos dentro de los primeros cinco países en ese sentido, lo cual habla muy bien de nuestro país; así nos miran en la OIT.

Recién hemos llegado de la Conferencia Internacional del Trabajo y tanto al ministro, como al resto de la delegación, otros países nos venían a consultar sobre diferentes cuestiones en materia de derecho laboral. Eso es -con orgullo lo podemos decir- un reconocimiento de lo avanzadas que están nuestras normas laborales. Eso también subraya la trascendencia de que un convenio tan importante como el que estamos tratando no tenga una contravención con respecto a lo que ratificamos en su momento.

En segundo lugar y ejerciendo, a través de la Comisión, el diálogo tripartito, Uruguay es uno de los países en los que el diálogo tripartito está presente en diferentes temas. Está presente en el tema empleo, está presente en el tema de seguridad y salud en el trabajo, está presente en el tema seguridad social y está presente en las relaciones laborales, cuestión justamente destacada por la Organización Internacional del Trabajo.

Tenemos que preguntarnos: ¿está bueno o no tener una ley de negociación colectiva? La respuesta es que sí, porque tener una ley de negociación colectiva otorga seguridad y certeza jurídica a las negociaciones que hacen trabajadores y empresarios, ya que están respaldadas por una norma legal.

En los gobiernos anteriores se dictaron dos normas que consideramos de fundamental importancia. Una, referente a la libertad sindical y, otra, a la negociación colectiva, teniendo presente que nuestro derecho en materia de negociación colectiva siempre estuvo regulado. En definitiva, había muy pocas normas que referían al derecho colectivo.

Con estas dos normas hubo un punto de inflexión, colocándose a la negociación en tres pilares: uno, la libertad sindical -ya reglamentada-, otro, la Ley de Negociación Colectiva -que es lo que estamos tratando- y, el otro, el de la huelga, acerca de la cual

Uruguay no tiene legislación y no está en la intención de este gobierno, ni estuvo en la de los anteriores, reglamentarla.

Esos son los tres pilares en los que descansa el derecho colectivo.

Volviendo al tema de la negociación colectiva, reitero que es bueno que exista una ley, porque le da certeza jurídica. La negociación colectiva es un excelente instrumento para *aggiornar* los cambios que se dan en el mundo del trabajo, y qué mejor que tenga un respaldo jurídico.

Nos gustaría que esa ley tuviera el beneplácito de ambos actores sociales. Eso no se ha logrado.

Yo diría que los gobiernos o los Estados tienen que cumplir con los convenios internacionales que ratificaron en su momento

Estamos hablando de un convenio ratificado en 1954, y desde el momento en que la OIT observa determinados artículos, tenemos la obligación de ajustarnos a lo que dice el organismo.

Ingresando al estudio del proyecto de ley, el ministro hacía referencia a que la Administración anterior había presentado un proyecto. La OIT se pronunció al respecto y expresó que las modificaciones propuestas eran acordes con la obligación que se desprende del artículo 4º del Convenio N° 98, de promover la negociación libre y voluntaria. Asimismo, expresó que el proyecto contiene modificaciones que atienden una serie de observaciones formuladas desde hace años por la comisión

Quiere decir que la Comisión de Expertos -que es un órgano de contralor de la OIT-, específicamente, le dio el visto bueno al proyecto presentado en 2019. Por lo tanto, ese proyecto constituyó un insumo muy valioso e importante para el trabajo de la comisión, porque sabíamos que, yendo por ese camino, llegaríamos a buen puerto.

Pasando al articulado, en la fundamentación de cada uno de los artículos, nos gustaría expresar lo que dijo el Comité de Libertad Sindical.

El artículo 1º del proyecto agrega un inciso al artículo 4º de la Ley N° 18.566, cuyo *nomen iuris* es el deber de negociar de buena fe, y hace referencia al intercambio de información.

¿Qué observó la OIT? ¿Qué dijo el Comité de Libertad Sindical al respecto? En el 2010 -no nos olvidemos de que la querrela presentada por las cámaras empresariales es del año 2009- el Comité de Libertad Sindical expresó:

"[...] en lo que respecta al intercambio de informaciones necesarias a fin de facilitar un desarrollo normal del proceso de negociación colectiva y que tratándose de información confidencial la comunicación lleva implícita la obligación de reserva, y su desconocimiento hará incurrir en responsabilidad a quienes incumplan (artículo 4º)," -hace referencia al Convenio N° 98- "el Comité considera que todas las partes en la negociación, gocen o no de personería jurídica, deben ser responsables ante eventuales violaciones del derecho de reserva de las informaciones que reciban en el marco de la negociación colectiva. El Comité pide al Gobierno que vele por el respeto de este principio".

Es en este punto donde la comisión y el Poder Ejecutivo propusieron la personería jurídica.

Este gobierno -al igual que el gobierno anterior- entendió que frente a este pronunciamiento resulta oportuno que las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a la hora de brindar determinada información, cuenten con personería jurídica. La variante que hay en este punto con respecto al presentado en 2019, es que

solamente hacía referencia a las organizaciones sindicales. Nosotros entendemos que este artículo debe ser de aplicación tanto a las organizaciones sindicales como empresariales. Me refiero a la exigencia de personería jurídica para brindar determinada información, y la OIT habla de información confidencial.

Ese sería el fundamento, y con esta propuesta daríamos cumplimiento a lo que dice el Comité de Libertad Sindical con respecto al intercambio de información.

El artículo 2º del proyecto refiere a las competencias del Consejo Superior Tripartito. El artículo se limita a derogar el literal D) del artículo 10 de la Ley Nº 18.566, que es una de las competencias del Consejo Superior Tripartito.

¿Qué dice este literal del artículo que derogamos? Dice que serán competencias del Consejo Superior Tripartito: *"D) Considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita"*.

Al respecto, ¿qué fue lo que dijo el Comité de Libertad Sindical con relación a este artículo? Expresó: *"[...] en lo que respecta a las competencias del Consejo Superior Tripartito y en particular a la de considerar y pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación tripartita y bipartita [...], el Comité ha subrayado en numerosas ocasiones que 'la determinación del nivel de negociación [...] debería depender de la voluntad de las partes'. [...] El Comité pide al Gobierno que tome las medidas necesarias, incluida la modificación de la legislación vigente, para que el nivel de negociación colectiva sea establecido por las partes y no sea objeto de votación en una entidad tripartita"*.

Es claro el pronunciamiento del Comité de Libertad Sindical, y al igual que el proyecto anterior, se propone derogar esta competencia que establece el literal D) del artículo 10 relativa a las potestades del Consejo Superior Tripartito.

El siguiente artículo hace referencia a los sujetos de la negociación colectiva y, en tal sentido, modifica el artículo 14 de la Ley Nº 18.566. Se suprime la parte final del artículo que establece: *"En la negociación colectiva de empresa, cuando no exista organización de los trabajadores, la legitimación para negociar recaerá en la organización más representativa de nivel superior"*.

¿Qué dice el Comité de Libertad Sindical con respecto a los sujetos? Expresa:

"[...] el Comité observa que las organizaciones querellantes estiman que la inexistencia de un sindicato no significa la inexistencia de relaciones colectivas en la empresa. El Comité estima por una parte que la negociación con la organización más representativa de nivel superior solo debería llevarse a cabo en la empresa si cuenta con una representación sindical conforme a la legislación nacional. El Comité recuerda por otra parte que la recomendación sobre los contratos colectivos, [...] da preeminencia en cuanto a una de las partes de la negociación colectiva a las organizaciones de trabajadores, refiriéndose a los representantes de los trabajadores no organizados solamente en caso de ausencia de tales organizaciones. En estas condiciones, el Comité pide al Gobierno que tome las medidas necesarias para que la regulación legal posterior tenga plenamente en cuenta estos principios".

Nuevamente, nos ajustamos a lo expresado por la OIT.

Por el siguiente artículo se deroga el segundo inciso del artículo 17 de la Ley Nº 18.566, referido a la vigencia de los convenios colectivos. ¿Qué dice este inciso? Expresa:

"El convenio colectivo cuyo término estuviese vencido, mantendrá la plena vigencia de todas sus cláusulas hasta que un nuevo acuerdo lo sustituya, salvo que las partes hubiesen acordado lo contrario".

Con respecto a este artículo, el Comité de Libertad Sindical manifiesta: "[...] 'La duración de los convenios colectivos es una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas, pero si el Gobierno considera una acción sobre este tema, toda modificación legislativa debería reflejar un acuerdo tripartito' [...]".

También entendemos que el pronunciamiento del Comité de Libertad Sindical es claro con respecto a la observación que hace sobre la vigencia de los convenios colectivos.

El artículo siguiente refiere a los efectos del convenio colectivo. Sobre este punto, el Comité pide al gobierno que se asegure que en dicho trámite de registro y publicación del convenio colectivo, solo se realice el control del cumplimiento de los mínimos legales y de cuestiones de forma como, por ejemplo, la determinación de las partes y destinatarios del convenio, con suficiente precisión y duración del mismo. Por tanto, el artículo que propone el Poder Ejecutivo aclara que el registro y publicación no constituyen requisito alguno de autorización, homologación o aprobación por el Poder Ejecutivo.

Podemos concluir que el Poder Ejecutivo presenta un proyecto de ley acorde con lo que dispone la OIT, único organismo de las Naciones Unidas que tiene una integración tripartita, tanto el Comité de Libertad Sindical como la Comisión de Expertos. Su objetivo justamente es fomentar y promover los derechos laborales.

Reitero una reflexión expresada anteriormente: lo que se pretende con este proyecto de ley es cumplir con las observaciones de la OIT, ni más, ni menos.

¿Se puede mejorar una ley de negociación colectiva? Siempre es mejorable.

¿Requiere, quizás, un debate más profundo, un mayor diálogo, buscar mayores coincidencias? Sí, lo consideramos necesario, pero tenemos que salir de este tema que se arrastra desde hace más de trece años. Nos parece que este proyecto de ley -por lo que ya se había pronunciado la OIT con respecto al proyecto anterior- va en buen camino.

Hasta aquí mi intervención; estamos abiertos a las preguntas que se consideren necesarias. Quiero dejar a la Comisión una carpeta con todos los pronunciamientos de la OIT sobre este caso.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Buenos días.

Agradecemos a las autoridades del Ministerio que se hayan arrimado a contarnos un poco sobre cómo ven este proyecto y el para qué.

Quiero manifestar dos coincidencias. Una, que es necesario tener una ley de negociación colectiva, para dar garantías a todas las partes y también para ordenar ese espacio de tensión. Y la otra coincidencia es que este proyecto es muy similar al presentado en 2019.

Quizás yo tengo una interpretación diferente de por qué el anterior proyecto no se aprobó. Creo que adjudicarlo al tiempo es una interpretación, legítima, pero es una interpretación; yo tengo otra.

Creo que a la OIT, lo que le interesa -a grandes rasgos, más allá de estos puntos-, es el consenso; siempre aboga por el consenso entre las partes. Y acá tenemos un problema -no este gobierno, sino este país- para dar respuestas a ese interés de la OIT, porque no hay acuerdo; no lo había antes, dejando defraudados a los empleadores, y no lo hay ahora, dejando defraudados -en caso de que esta iniciativa prospere- a la Convención, al PIT- .CNT; aparentemente, este texto no va a solucionar esto, ni este ni el de 2019, que era muy parecido.

Por otra parte, quiero hacer referencia a tres cosas en esta primera instancia, con la intención de recibir mayores reflexiones en torno a esto.

El subsecretario leyó el párrafo 1.389 y yo lo traía como, entre comillas, "*prueba de lo contrario*", porque en realidad no se pide personería jurídica, sino una responsabilidad y entiendo que en la ley actual eso ya está establecido, porque se exige que las partes tengan confidencialidad; lo que cambia, quizás, es sobre quién cae esa responsabilidad, si es sobre una personería jurídica o sobre la persona que está asistiendo a esa instancia.

Sin duda, este artículo 1º responde a lo solicitado por la OIT, pero no era imprescindible, ya que no estábamos ante una falta porque esa información cayera, por ejemplo, en una red social.

Entonces, no entendemos por qué este artículo 1º se adjudica a la necesidad imperiosa de responder a la OIT.

Por otra parte, me gustaría que reiteraran, con respecto a la ultraactividad, al artículo 4º, por qué que era necesario ante las demandas. Esa parte no la entendimos. La semana pasada el PIT-CNT dijo que esto no corresponde a una de las observaciones de la OIT. Por lo tanto, me gustaría que se explayaran en el tema, porque para nosotros es simplemente un flechazo de cancha que, probablemente, obligará a la parte trabajadora a estar más atenta a todos los detalles en cuanto a los plazos. Sin duda, ahí habrá un aprendizaje y quizás no sea tan dramático, pero a priori, es una flecha para el lado del empleador.

Asimismo, nos hacemos la siguiente pregunta: el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ¿no prevé que esto genere una mayor conflictividad? Esta es una pregunta que queda en la Mesa.

El artículo 3º es el que quizás nos resulta más delicado, porque genera un escenario nuevo en el país; además, a raíz de algunas reflexiones que hizo otro legislador de la coalición la semana pasada, nos genera más preocupación. Quizás hasta nos generó una suerte de obsesión en torno a una contradicción intrínseca que tiene este proyecto y que también tenía el de 2019. Digo esto porque los trabajadores que no están sindicalizados, que no sabemos cómo van a ser elegidos, van a negociar en nombre de la parte trabajadora. Eso me preocupa y, obviamente, me genera suspicacias.

Nos parece -cuando digo "*nos*" incluyo a algún otro legislador que quizás lo suscriba más adelante- que esto se contradice con el artículo 1º porque, ¿dónde está la personería jurídica de esos trabajadores? ¿Acaso van a sacársela para ser un sindicato? Si es así, se convierten en un sindicato; esto se muerde la cola.

La dejo por acá.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- En primer lugar, quiero saludar a la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y al señor ministro en particular.

Quisiera hacer algunas consultas que van en la dirección de lo que planteaba el señor diputado Gerhard hace un momento en relación al artículo 1º.

En el artículo 1º se solicita la personería jurídica para proteger la información, por lo que, obviamente, las organizaciones sindicales tendrán que responder, seguramente, a través de su patrimonio, pero no encontramos que se obligue a las empresas a brindar la información. Sí se pide a los trabajadores organizados, como obligación, la personería jurídica para proteger la información, pero a las empresas no se las obliga -por lo menos

nosotros no lo encontramos; quizás ustedes tengan una opinión con relación al tema- a brindar la información para la negociación colectiva.

También nos preocupa lo que tiene que ver con la situación que se generará a partir de la aprobación del artículo 4º, que refiere a la ultraactividad, porque si un convenio colectivo tiene una durabilidad de dos años, desde el arranque de las propias negociaciones, según el sistema que tenemos actualmente, mientras no existiera una denuncia o se hiciera un nuevo convenio, seguía vigente ese que se había acordado. Sin embargo, si se aprueba este artículo, se volverá a fojas cero. Así lo leemos nosotros; no sabemos cuál es la opinión que tienen ustedes.

Precisamente, en la mañana hablamos con el diputado Estévez sobre lo que está pasando con la citricultura en el departamento de Salto. A través de la práctica lo que está sucediendo es que se compró lo relativo al *packing*, pero los acuerdos que existían volvieron a fojas cero, lo que trae aparejado la pérdida de derechos de los trabajadores. Por lo tanto, nos preocupan las organizaciones que sean más débiles o pequeñas; vamos a estar en una situación de conflictividad, porque cada dos años deberán volver a negociar absolutamente todo, si es que se vuelve al punto cero, según la interpretación que estamos haciendo.

Por otra parte, nos preocupa lo que establece el artículo 5º con respecto a la homologación y cómo funcionará con los convenios. Actualmente, si un sindicato grande hace un acuerdo, el Estado lo homologa, por lo que, prácticamente, tiene un carácter de ley y, por supuesto, abarca a todos los trabajadores que están en el ramo. Por lo tanto, me gustaría saber cuál es la idea que tienen ustedes sobre el escenario que se va a generar a partir de la aprobación de este proyecto de ley, tal cual está. En realidad, nos preocupan las condiciones en las que van a quedar muchos trabajadores que seguramente no tienen un sindicato en la empresa, pero que están dentro del ramo y que no van a quedar con convenio. Esta es una de las modificaciones más importantes que vemos en el proyecto.

También quiero preguntar a los integrantes de la delegación cómo funciona actualmente el Consejo Superior Tripartito cuando tiene que pronunciarse sobre cuestiones relacionadas con los niveles de negociación bipartita o tripartita. Hago esta consulta porque notamos que habría un cambio con respecto a las opiniones frente a determinadas situaciones, en caso de que no se acuerden o no se alcancen los convenios correspondientes.

Por supuesto, entiendo cuáles pueden ser las exigencias que está planteando la OIT, vemos con claridad lo que dice nuestra Constitución de la República sobre el fomento y los equilibrios de las organizaciones sindicales y lo que establece la propia legislación, pero se están modificando algunos artículos de la Ley N° 18.566 -que es la ley que regula todo lo relativo a la negociación colectiva- y eso nos preocupa. Digo esto porque acá hay un conjunto de iniciativas -y esto es una consideración política- que van acorralando o achicando los márgenes que tienen los trabajadores organizados; así lo visualizamos nosotros. Y ahí viene la otra pregunta. Sabemos que en el Consejo Superior Tripartito se estuvo conversando con los trabajadores y con los empresarios, y nos gustaría saber cuál fue la opinión que tuvieron los trabajadores, porque ellos nos transmitieron unas cuantas consideraciones sobre el proyecto. Además, los empresarios querían un retiro total del Estado en las negociaciones, más allá de que están de acuerdo. Inclusive, nosotros les preguntamos en forma particular: "*¿Esto lo conversaron con ustedes? ¿Le brindaron asesoramiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación a este tema?*".

Esas son algunas de las consideraciones y de las consultas que queríamos realizar al Ministerio.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- En primer lugar, quiero dar la bienvenida al ministro y a los demás integrantes de la delegación. Como de costumbre, es un placer estar con ustedes.

Voy a hacer referencia a un par de ítems que generan un poco de ruido y duda.

Esta Comisión -como saben, porque recibieron las versiones taquigráficas correspondientes- recibió a la Cámara de Industrias del Uruguay y al PIT-CNT, y nos encontramos, como siempre, con el Polo norte y el Polo sur. Lo que más me llamó la atención de la intervención de la central sindical es eso, que se opone totalmente a una recomendación de la OIT, cuando en lo que siempre hace hincapié es en lo que dice la OIT, algo que les hice saber en ese momento.

Otro tema que me preocupa, que está en el ámbito de la negociación colectiva, es si se podría generar un diferencial entre las pymes y las grandes empresas, ya que no tienen la misma estructura o el mismo pulmón para negociar o planificar. Eso es una realidad, pero cuando se llega a un acuerdo, la negociación alcanzada termina replicando tanto en un sector como en el otro. Por lo tanto, creo que es algo a lo que tendríamos que prestar atención; tendríamos que hacer énfasis en eso.

En cuanto a las garantías para la confidencialidad de la información al momento de una negociación, lo que hemos tenido de parte de la Cámara de empresas es un contrapunto que se autoplantea; plantea que para presentar la información al sindicato, el sindicato debe tener personería jurídica -eso, sin lugar a dudas-, pero también quieren negociar por el artículo 135, que refiere a trabajadores organizados de la institución que no están sindicalizados, por lo que no tienen personería jurídica. Me parece que eso es algo que tenemos que arreglar; quizás el Ministerio pueda poner a disposición un equipo jurídico, un escribano o exigir algún trámite que obligue a esos trabajadores responsabilizarse de la información porque, de lo contrario, ponemos en igualdad de condiciones a los trabajadores que están en un sindicato, que tiene personería jurídica, con los que no lo están.

Nos hizo llegar la diputada María Eugenia Roselló, de muy buena fe, un comparativo referente a lo que dice la ley al día de hoy, lo que cuestiona la OIT de esta ley y lo que propone este proyecto de ley; la verdad es que es una herramienta muy valiosa.

En base a lo que estaba diciendo recién, sobre la negociación colectiva de las empresas, la OIT cuestiona que la inexistencia de un sindicato no significa la inexistencia de relaciones colectivas en la empresa, que hace a la recomendación del numeral 91, que da permanencia a los representantes de los trabajadores no organizados en caso de ausencia de sindicatos; esto es en base a lo que decíamos y va en relación con el artículo 135, de la delegación elegida por los trabajadores.

Acá hay un tema que se planteó y voy a decir a texto expreso lo que opinó la Comisión de Expertos sobre el proyecto de 2019. La Comisión de Expertos dice: "*[...] sin embargo observa que, a pesar de sus reiterados comentarios, así como de las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical, el proyecto de ley no plantea modificaciones ni esclarecimientos acerca de la competencia de los consejos de salarios en materia de ajustes a las remuneraciones que estén por encima de los mínimos por categoría y de condiciones de trabajo*". Esto lo dicen en la recomendación que mandaron en 2019 y la OIT dice que si bien la fijación del salario mínimo puede ser objeto de decisión de instancias tripartitas, el artículo 4º del Convenio N° 98 persigue la promoción de la negociación bipartita para la fijación de las condiciones de trabajo, incluidos los ajustes de salarios, por los cuales todo convenio colectivo sobre fijación de condiciones de empleo debería ser el fruto de un acuerdo bipartito sin injerencia del Poder Ejecutivo; esto no trata el tema y creo que está claro.

Hay cosas que los otros señores diputados van a mencionar, pero a mí me preocupa cuánto es el tema de la ultraactividad, que genera un poco de ruido.

De este proyecto a mí me preocupan dos puntos fundamentales.

El primero tiene que ver con que se tenga una negociación diferencial entre lo que son las pymes y los grandes capitales. Sin duda, no es lo mismo para una y para otra enfrentar una proyección para un año o dos años; eso es indiscutible.

El segundo es el siguiente. Como saben, estoy a favor y somos promotores de la responsabilidad del sindicato, de la mejor transparencia que puede tener cualquier organización civil -un sindicato también termina siendo una organización civil, ya que goza de personería jurídica-, entre otras cosas, porque gestiona fondos de los demás trabajadores. Entonces, la transparencia tiene que estar y la defiende. De la misma manera digo que si se puede incluir también a trabajadores organizados no sindicalizados, bueno, tienen que ser tan responsables como los sindicatos; eso lo tendríamos que amortiguar en el proyecto que estamos presentando.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Primero, quisiera aprovechar la comparecencia del Ministerio de trabajo para decirles que, como ustedes saben, esta es una Comisión que tiene como característica recibir a muchas delegaciones de trabajadores y de empresarios, por lo que no me parece menor destacar que ante la pregunta que siempre nace naturalmente referente a cuál es la respuesta que han tenido del Ministerio de Trabajo nunca hemos obtenido de las contrapartes un *"No hemos sido escuchados; no hemos tenido la oportunidad"*. Creo que eso también habla bien de lo que significa el respeto por los trabajadores, por los empresarios y, sobre todo, el republicanismo que debe existir. Por lo tanto, no me parece un dato menor.

Más allá de alguna duda que pueda generar el texto y que cada uno pueda plantear, es bastante claro y lo que acá surge, claramente, son diferencias de tipo político: uno puede compartir o no lo que termina diciendo el texto, pero creo que lo que dice es bastante claro.

El señor diputado Carballo hoy hablaba de las consideraciones políticas; creo que acá, claramente, hay un tema de consideraciones políticas, porque cuando nos vemos ante este proyecto no podemos no hacer consideraciones políticas. Si estamos frente a un proyecto de ley muy similar al de 2019, impulsado por el Frente Amplio, que hoy presentamos nosotros y todo lo que era bueno antes ahora lo tiene de malo, claramente esta diferencia de criterio surge desde el punto de vista político y no tiene nada de malo decirlo. Acá lo que no cambió, quizás, fue la posición del PIT-CNT, que siempre estuvo en contra, pero la posición del Frente Amplio cambió: del 2019 a ahora, era un proyecto bueno y ahora es un proyecto malo.

Me parece que es importante destacar esto, porque nosotros siempre hemos puesto el tema de las relaciones laborales por sobre todo; por ejemplo, cuando tratamos el proyecto de personería jurídica -del que se ha hablado mucho hoy-, siempre la respuesta que recibimos por parte de los trabajadores es: *"La mayoría ya tiene; no es un problema. Nosotros no vamos a hacer cuestión; nosotros estuvimos a favor"*; inclusive, salvo alguna pequeña diferencia, el PIT-CNT cuando vino acá habló bien del proyecto de ley. Se le dio la facilidad a los trabajadores para poder acceder a una personería jurídica y, si es algo negativo, no entiendo cómo la mayoría, más del 90% de los sindicatos, hoy tiene personería jurídica; la tiene porque es necesaria, ya que en el derecho, cuando se negocia, más que una persona física, se necesita una persona jurídica; no es nada más que eso; después, la estructura y las determinaciones las irán tomando los sindicatos, pero no se puede ir por sobre lo que determina el ordenamiento jurídico general en lo particular.

A veces, en el fragor de la discusión, se pierden cosas que a mí, realmente, me parecen que son sustanciales a la hora de hablar de esto.

Realmente, lo que hemos visto, no solo con este tema sino con todos, es la flexibilidad que se puede tener en relación a lo que opina la OIT. La OIT muchas veces es la voz, es la verdad revelada, es lo que hay que hacer y otras veces es todo lo que está mal. Entonces, me parece que hay que tener cierto criterio. Si nosotros estamos dispuestos a honrar los distintos tratados y los distintos convenios que ha firmado el Uruguay, no podemos decir por otro lado que la OIT está mal y que no vamos a cumplir nada. Estamos para representar al Uruguay y para estar en el lugar que corresponde, y tan es así que derivó en un proyecto muy similar hace un par de años. O sea que no estamos innovando ni estamos yendo contra los trabajadores. Y si estuviéramos yendo contra los trabajadores, se estaba yendo también en el 2019, cuando se planteó, y no se planteó en esos términos.

Entonces, creo bien importante hacer esa consideración política porque me parece que es el corazón de todo esto; acá no refiere en ningún momento a eliminar ningún tipo de conquista. Por ejemplo, cuando se habla del plazo: claramente se puede pactar que no lo haya; si es algo que es positivo y el empresario está dispuesto a no tener conflictividad con el trabajador, si ya hay un derecho adquirido, se pueden poner de acuerdo y se terminó el problema. No es siempre la lógica de unos contra todos. Si a lo largo de la vigencia de estas leyes hubo un gran porcentaje de acuerdo no veo por qué esa situación deba cambiar. Lo que sí cambió, creo, son los criterios en cuanto a lo que antes estaba bien y a lo que estaba mal; ahora está mal lo que estaba bien. Me parece que quizás tendríamos que hacer un análisis un poco más profundo para llegar a ver que lo que determina la ley, quizás, no es lo que genera las dudas, sino un tema político-ideológico.

En esa línea, por supuesto, vamos a estar siempre del lado de lo que determinan el derecho y los derechos de los trabajadores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si desean, pueden responder las consultas.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Voy a hacer un par de consideraciones más generales y, después, le voy a pedir al doctor Arizti que responda, concretamente, sobre los artículos.

En primer lugar, con respecto al proyecto anterior, que se presentó en noviembre de 2019, yo integraba la Comisión de Asuntos Laborales del Senado en el período anterior y, efectivamente, nosotros solicitamos que se tratara y no hubo disposición de la bancada de gobierno o, por lo menos, no se manifestó proactiva, aunque tampoco hubo rechazo, ya que no pidió que se descartara; lo dejaron correr; estábamos a mitad de noviembre, en el final de la legislatura y el 15 de febrero llega rápido; así, quedó archivado. Pero, reitero, no hubo manifestación en un sentido ni en otro por parte de la bancada del Frente Amplio, que tenía los votos para votar un proyecto de ley que venía de su presidente y del ministro de trabajo.

Por nuestra parte, estudiamos concienzudamente ese proyecto y si coincidimos con aquél es porque surgió de un análisis que nos parecía de la misma conclusión. El doctor Arizti reseñaba la respuesta que la OIT le dio al Uruguay con respecto a aquel proyecto, con lo cual indicaba que ese era el camino para resolver el problema. O sea que el sentido de que este sea parecido a aquél es que simplemente coincidimos en qué es lo que hay que remover para que el Uruguay salga de esta situación tan incómoda.

En segundo lugar, nosotros hemos convocado al Consejo Superior Tripartito en lo que va de este período de gobierno más veces que en todo el período anterior; digo esto en relación con lo que se quiere decir en cuanto a la importancia del tripartismo y a la

preocupación por el diálogo. Este gobierno, contra lo que algunos decían, no eliminó los consejos de salarios; al contrario: hemos tenido que convocar ya dos rondas y el año que viene será la tercera, con lo cual estamos dando con claridad muestras múltiples de la importancia que nosotros le damos al concepto del tripartismo y también de la negociación colectiva. Lo que estamos haciendo con este proyecto de ley, que se suma a las otras dos iniciativas legislativas, es poner al día, modernizar, resolver problemas que la estructura legal vigente tenía; el diputado Sodano hablaba del Polo norte y del Polo sur; justamente, lo que esto está demostrando es el equilibrio que este gobierno tiene con respecto a las partes y que es parte de nuestra legitimidad que, tanto trabajadores como empleadores, hayan puesto de manifiesto en múltiples ocasiones que saben que el Ministerio de Trabajo es un lugar donde se puede dialogar, negociar, acordar, discrepar -por supuesto- y, finalmente, tomar decisiones.

Para terminar quiero decir, en términos generales, que la OIT no solo busca el consenso: tiene principios, criterios, orientaciones y normativas. Lo que nos dijo la OIT es: *"Señores: esta ley de negociación colectiva no está acorde a los principios que establecen los convenios internacionales de trabajo en tales y cuales puntos"*. Si se agita a la OIT por parte del movimiento sindical para defender muchas veces sus derechos, lo que le tengo que exigir al movimiento sindical es que cuando la OIT le dice que hay cosas que no están bien y que no le gustan, el movimiento sindical acepte, porque no está bueno que la OIT sirva de argumento para defender algunas cosas y dejarla de lado cuando lo que le dice no le gusta.

Amén de lo expresado, nosotros creemos que este proyecto de ley no satisface todos los cuestionamientos que la OIT ha hecho -es verdad lo que se señala-, ya que hay un punto que queda sin responder, que luego el doctor Arizti va a desarrollar, que es retirar al Estado de la negociación salarial, salvo para los salarios mínimos, y ello se debe a que este gobierno tiene el criterio de que le importan la historia, la cultura y la acumulación que el Uruguay ha generado en una lógica diferente, óptica que en estos días pasados, allá en Ginebra, este gobierno reivindicó como parte del posicionamiento que tenemos desde el punto de vista de no dar pasos más allá de lo que nos parece razonable para ajustar la legislación a los criterios generales.

Quería hacer estas consideraciones generales, señora presidenta y le pido, si le parece, que le ceda la palabra al doctor Arizti.

SEÑOR ARIZTI.- En primer lugar, voy a tratar de ordenar las respuestas de acuerdo con las intervenciones de los legisladores.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, frente a un proyecto de ley, y más aún frente a uno de esta magnitud, que es de negociación colectiva, siempre trata de buscar el acuerdo, sin lugar a dudas. Si el Ministerio de Trabajo, frente a un proyecto laboral, no buscara el acuerdo, no estaría cumpliendo su función primordial.

En segundo término, la OIT pide que los proyectos de ley por los convenios internacionales, como el Convenio N° 144, sean hechos en consulta con los actores sociales, pero si no hay acuerdo y no lo logró el gobierno anterior en quince años y no lo logra este gobierno en las reuniones que ha tenido, si después de escuchar las diferentes posiciones no hay un consenso cien por ciento, no puede ser un obstáculo para no cumplir con la ley. En definitiva, nosotros tenemos un convenio internacional del órgano especializado, que es la OIT, que está ratificado y lo estamos incumpliendo, y el legislador tiene que dar cumplimiento a eso; si no, la alternativa ¿cuál sería? Denunciar el convenio internacional. No creo que esté en el espíritu del sistema político uruguayo denunciar un convenio internacional como el de la negociación colectiva. Muy lejos estamos de eso. O sea que, ¿se buscó el acuerdo? Sí. ¿No se llegó a un acuerdo? No se llegó. Eso no puede ser un obstáculo.

Para fundamentar más específicamente lo que estoy diciendo, fíjense lo que dijo la OIT en la conferencia de 2019: *"La Comisión tomó nota de la información suministrada por el representante gubernamental y del debate que se celebró a continuación. Teniendo en cuenta el debate que se realizó, la Comisión instó al Gobierno a: iniciar medidas legislativas antes del 1º de noviembre de 2019 [...]".*

Quiere decir que es la propia OIT la que está diciendo que Uruguay no está cumpliendo con la aplicación del convenio internacional y lo insta -utiliza el verbo *"instar"*- a que presente un proyecto de ley.

Me parece que este tema realmente se ha conversado mucho con los actores sociales y no solamente por parte del gobierno anterior, sino también por este. Nosotros cuando asumimos podríamos haber dicho: *"Este tema ya está conversado, hay un proyecto de ley en el Parlamento y nos ajustamos a ese, pedimos el desarchivo o el trámite que corresponda, pero no discutimos más porque está suficientemente discutido"*. Sin embargo, no hicimos eso, sino que creamos una comisión especial, presentamos un proyecto de ley, tenemos las consideraciones por escrito de ambos actores sociales sobre las observaciones a la iniciativa que presentamos, y buscamos la mayor cantidad posible de coincidencias.

Yo no diría que el PIT-CNT -acá tengo los documentos- está en total desacuerdo con este proyecto de ley; eso no es así, porque en sus consideraciones hay artículos con los que está de acuerdo; en algunos, no, pero en otros, sí, y algunas consideraciones del PIT-CNT fueron tomadas en cuenta. Asimismo, las Cámaras empresariales -de acuerdo a lo que figura en la versión taquigráfica y a lo que dijeron en la Comisión- consideran que es un avance, pero que es insuficiente. Una de las razones por las que consideran que es insuficiente tiene que ver con lo que dijo el diputado Sodano con respecto a las competencias de los consejos de salarios, que es otra discusión a la que me voy a referir más adelante, pero en definitiva consideran que es un avance.

Además, tenemos una cosa a favor, que es que el proyecto de 2019, que fue presentado por el gobierno anterior, tiene ya un visto bueno de la propia OIT, que repito que es un órgano que protege los derechos de los trabajadores y promueve el derecho laboral. No creo que esto implique absolutamente para nada un retroceso en cuanto a los derechos de los trabajadores. Si, como se dijo, esto aumenta la conflictividad, tampoco lo creo. Por nuestra experiencia en negociación colectiva, no creo que esto aumente la conflictividad. No se olviden de que antes de la ley de negociación colectiva se negociaba en los consejos de salarios; no había ninguna ley que regulara la negociación colectiva, y nunca existió un problema. El gobierno del Frente Amplio presentó un proyecto de ley -estamos de acuerdo con que exista una ley porque compartimos lo que decían los diputados en cuanto a que brinda certeza jurídica-, pero incluyeron determinados artículos que claramente contravienen el Convenio Internacional N° 98

En definitiva, en este punto siempre buscamos el acuerdo, pero si no se logra, eso no puede ser óbice para que el Estado, el gobierno o el legislador no cumplan; no estaríamos cumpliendo nuestro deber.

En cuanto a la personería jurídica, es correcto lo que dice el diputado. Estrictamente, el Comité no exige la personería jurídica, pero en nuestro sistema jurídico actual solo las personas físicas o jurídicas son sujetos de derechos y obligaciones. Imponer una obligación a un sujeto negociador presupone que ese sujeto esté en condiciones de responder frente a un incumplimiento. Ese sujeto que comparece en una negociación colectiva en representación de los trabajadores, responde por su colectivo, que es lo que representa, porque es lo que legitima que esté sentado en esa mesa de negociación. No va a responder en forma individual y justamente eso es una garantía para la propia organización sindical. Y eso se lo exigimos no solamente a la organización

sindical, sino también a la organización empresarial. El convenio es bilateral; no es que vale para unos y no para otros.

Es decir que si bien el pronunciamiento del Comité no lo exige, tanto este gobierno como el anterior entendimos que lo oportuno era exigir la personería jurídica. Hago un paréntesis para decir que el PIT-CNT no es contrario al proyecto de personería jurídica, sino que solamente observa un artículo referido a la retención de la cuota sindical, pero no le parece mal la iniciativa. O sea que tampoco podemos decir que el PIT-CNT es contrario al proyecto.

Con respecto a la ultraactividad, considero que la redacción que propone este proyecto da cumplimiento a lo que dice el Comité de Libertad Sindical. Me gustaría, sin pecar de ser denso en la intervención, volver a leer lo que dice el Comité de Libertad Sindical con respecto a la ultraactividad. Expresa que la duración de los convenios colectivos es una materia que en primer término corresponde a las partes concernidas. Es decir que son las partes las que determinan la duración de ese convenio colectivo, pero si el gobierno considera una acción sobre este tema, toda modificación debería reflejar un acuerdo tripartito. Sobre este punto, que es uno en los que más en desacuerdo está el PIT-CNT, no hay acuerdo tripartito, pero lo que sí está claro es que, al igual que en cualquier contrato, son las partes las que determinan su vigencia, que es de tal fecha a tal fecha. Si las partes quieren extender determinado beneficio más allá de esa fecha, lo pueden acordar y decidir. No creo que eso sea un problema en el futuro. ¿Por qué? Porque reitero que durante años no había legislación al respecto y no hubo problemas. Entonces, no tendría que ser un problema.

En cuanto al Consejo Superior Tripartito cabe destacar que tiene una competencia propia que está establecida en la ley de negociación colectiva. Nos parece interesante la figura del Consejo Superior Tripartito porque es donde se plantea la orientación por la que un gobierno quiere ir en materia de relaciones laborales. Repito que si se planteara en el ámbito del Consejo Superior Tripartito una orientación y los actores sociales manifestaran su conformidad, sería algo bueno, pero es un órgano asesor y no hay que perder de vista esto. ¿Por qué? Porque la propia ley dice que es un órgano asesor y, por lo tanto, sus resoluciones no son vinculantes. Tampoco podemos perder de vista que si bien -me parece que esto es muy importante y diría que ya es una política de Estado en materia de relaciones laborales- estamos orgullosos de que haya tripartismo en temas de empleo, de seguridad social, de seguridad y salud del trabajo, en el Consejo Superior Tripartito en materia de relaciones laborales -o sea que podemos decir que realmente practicamos el diálogo tripartito-, no podemos olvidarnos que en la negociación colectiva lo que rige es la negociación colectiva libre y voluntaria de las partes; la intervención del Estado tiene que hacerse con mucho cuidado. Y esto lo engancho con lo que dijo el diputado Sodano en cuanto a que a este proyecto solamente le falta una de las observaciones que efectuó la OIT con respecto a la competencia de los consejos de salarios. La OIT señala que el Poder Ejecutivo solo debe intervenir en los salarios mínimos por categoría y no debe intervenir en la actualización de las remuneraciones, y que las condiciones de trabajo las deben determinar las partes sin intervención del gobierno. Obviamente que el PIT-CNT no está de acuerdo y las cámaras quieren aplicar este principio.

A juicio de este Ministerio eso requiere un debate mucho más profundo y un diálogo mucho mayor porque la historia del Uruguay ha demostrado que todo el sistema de relaciones laborales se centra en los consejos de salarios, que son tripartitos. Entonces, eso sí requiere un debate mucho mayor. ¿Qué hicimos nosotros? Desde que asumimos -el ministro me va a corregir si me equivoco-, a través del diálogo, tratamos de ir paso por paso por aquellas cuestiones que estaban observadas por OIT. Primero, el artículo en la ley de urgente consideración que había sido objeto de polémica ante la OIT; luego, el

tema de la personería jurídica, en el que había antecedentes y estaba avanzado por parte de los gobiernos anteriores; después, este proyecto de ley que tiene un visto bueno de la OIT en el informe de 2020, y nos queda pendiente el debate en los consejos de salarios, que no se agota en lo que dice la OIT. El Ministerio tiene -el director de Trabajo me podrá corregir- un programa en el que consideramos que en los consejos de salarios hay que dar un debate más profundo en cuanto a lo que dijo el diputado Sodano sobre el tratamiento diferencial entre pequeñas, grandes y medianas empresas, en cuanto a que los procedimientos de descuelgue sean realmente transparentes, en cuanto a reclasificar los grupos de actividad; no recuerdo cuándo fue la última vez que el Consejo Superior Tripartito se pronunció sobre ellos, pero actualmente, de acuerdo a cómo va evolucionando el mundo del trabajo y la aparición de nuevos trabajos, a nuestro juicio, se requiere plantear una recalificación de los grupos de actividad. Lo que quiero decir con esto es que hay que *aggionar* los consejos de salarios, como se ha dicho en los programas de gobierno. Obviamente, somos partidarios de los consejos de salarios y este gobierno así lo manifestó; hay que *aggionarlos*, y eso no se agota solamente en lo que dijo la OIT con respecto a este punto. Esa es otra de las razones por las cuales no está contemplado en este proyecto de ley.

No sé si me olvidé de algo; estoy a las órdenes.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Solicito que haga uso de la palabra el director nacional de Trabajo, el doctor Daverede, para complementar algún elemento más.

SEÑOR DAVEREDE.- Saludo a los legisladores presentes.

Creo que el ministro y el subsecretario han dado todas las respuestas, y simplemente quiero hacer un pequeño comentario sobre una intervención del diputado Carballo en cuanto a la exigencia u obligatoriedad de la generación de la personería jurídica para recibir información confidencial y que sin embargo no se establecía nada sobre la obligatoriedad de las empresas de suministrar la información.

Primero, aclaro que la obligatoriedad de la personería jurídica está establecida a texto expreso para los dos: para los empleadores y para los trabajadores.

Además, quiero comentar que para nosotros la obligatoriedad de brindar la información necesaria está en la Ley N° 18.566 y en la forma en la que está estructurado el artículo 4º, relativo al deber de negociar de buena fe. En su inciso segundo se utiliza el mismo verbo y en el mismo tiempo verbal que en la incorporación del cuarto inciso que se quiere hacer, y habla de "*deberán*". No se dice "*podrán*", en algo que sería facultativo, sino que se utiliza "*deberán*". En el inciso segundo del artículo 4º expresamente se dice: "*Las partes deberán asimismo intercambiar informaciones necesarias a fin de facilitar un desarrollo normal del proceso de negociación colectiva*". Y el inciso tercero ya se para en la información confidencial, que es lo que a posteriori dispara la incorporación del inciso cuarto, para dar solución a una contingencia, en caso de que no se cumpla con el inciso tercero.

Quería hacer esta aclaración porque la obligación, en realidad, ya está inserta en el artículo 4º de la Ley N° 18.566.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Quiero aportar algunas cosas más.

Es importante que los trabajadores de la empresa tengan prioridad para representarse ante un eventual diálogo con un empleador y no que haya una especie de fuero de atracción por parte del sector en la negociación; es decir, que en la medida en que no haya un sindicato, el sindicato del sector se quede con la potestad de representar sin previamente tener la posibilidad de que los trabajadores de la propia empresa sean

los que se representen. Me parece que ese es un punto clarísimo en cuanto a los cambios que están sugeridos acá.

Lo otro que me parece importante destacar, que lo dijo el doctor Arizti, es que acá hay una agenda en proceso que tiene distintas etapas, que busca mejorar las características de la negociación colectiva: modernizarla, eliminar algunas rigideces, generar más posibilidades, que nada tiene que ver con afectar los derechos de los trabajadores, sino, por el contrario, con generar las condiciones para una mejor negociación entre las partes. Y en ese sentido, la preocupación que el señor diputado Sodano expresaba es compartida en cuanto a que muchas veces uno tiene la sensación de que la negociación colectiva termina dejando afuera a los más débiles; eso pasa en algunos sectores, porque la estructura de los consejos de salarios determina que los que se sientan en las distintas mesas que existen en el Consejo de Salarios son representantes de las empresas más fuertes y de los sindicatos más fuertes, y eso es un riesgo, porque muchas veces los acuerdos entre ambas partes pueden, incluso, generar resoluciones que luego no puedan asumirse, afrontarse por las empresas más débiles y eso puede tener repercusión hasta en el empleo de distintas empresas. Entonces, lo que no es fácil es encontrar cuál es el criterio que permite asumir esa heterogeneidad, porque en un sector hay más fuertes y más débiles, trabajadores y empleadores, en los dos campos.

Entonces, un criterio puede ser el tamaño empresarial, medido por el número de trabajadores, pero eso puede ser o no, porque hay empresas muy pequeñas que tienen un nivel de rentabilidad muy alto. Por tanto, cuando uno hace el corte por tamaño de empresas no necesariamente filtra bien, porque hay empresas grandes que tienen dificultades y que a veces están en dificultad para responder a determinados laudos que se acuerdan. Entonces, el tamaño empresarial tiene sus problemas.

La ubicación geográfica también tiene sus problemas, porque, obviamente, los mercados locales en los departamentos del interior del país son muchos más acotados que los de Montevideo y toda la zona metropolitana, pero hay empresas radicadas en el interior del país que tienen un mercado global, son exportadoras, etcétera. Entonces, tampoco tengo en la radicación del domicilio de la empresa un criterio que me permita distinguir bien, y podría seguir. Lo que uno busca es encontrar caminos, por eso en la agenda pendiente tenemos este tema: cómo logramos una mayor representatividad de todos para que los acuerdos no lleven a una situación de injusticia o inequidad, que es la preocupación del señor diputado Sodano, que me parece correcta. En todo caso, eso no quita la importancia de este proyecto de ley, sino que indica que tenemos otro tema en la agenda que tenemos que abordar, que es cómo encontramos mecanismos para que la negociación colectiva reconozca la diversidad de situaciones en el mundo empresarial y en el mundo laboral, en el mundo de los empleados. Pero también está el tema de los descuelgues, que lo planteó el doctor Arizti. Tenemos que salir de esa lógica de que el descuelgue, como se le llama, sea una cuestión prácticamente casuística en función de situaciones que no están predeterminadas. Nosotros creemos que hay que ir a un protocolo de descuelgues, a un protocolo que establezca reglas de juego que distingan con claridad qué tiene que hacer una empresa si quiere descolgarse de un laudo, qué papeles tiene que presentar, qué información debe ofrecer, de qué manera se resuelve. Todo eso lo tenemos en la agenda, y la verdad que tenemos la intención de avanzar en ella en este año, porque es mejor hacerlo en un año en que no tenemos una ronda salarial muy abarcativa, y obviamente lo vamos a hacer dialogando en el Consejo Superior Tripartito, como corresponde. Luego, tendremos que tomar decisiones, porque lo que dice el doctor Arizti es muy lógico: nosotros tenemos que consultar a las partes, pero eso no quita que el gobierno no avance después de las consultas, haya o no haya

acuerdos. Si hay acuerdos, mejor, para eso están las consultas, para arrimar posiciones, pero no para neutralizar una orientación de política laboral que el gobierno tiene y que debe desarrollar.

Lo otro que quiero decir es que espero que el Uruguay no tenga que volver a sufrir la situación que sufrió en 2019, que fue muy fea; quedar en la lista negra de los países que violan los convenios colectivos internacionales es muy complicado y el Uruguay no se lo merece. Nosotros, a partir de esa instancia, en este tiempo fuimos trabajando, y en esta nueva Conferencia, que es la primera presencial desde 2019, por el contrario, se dio una situación que la verdad que nos alegró mucho porque tuvimos solicitudes de diálogo bilateral por parte de varios países de la región para entender cómo era nuestro sistema de protección social, porque el Uruguay se destacó en el combate a la pandemia y, particularmente, en la respuesta a la situación laboral a través de instrumentos que nuestro país ha construido desde larga data, como el seguro de paro, el subsidio por enfermedad, etcétera, cosas que están construidas en el Uruguay desde hace muchas décadas y que fueron instrumentos claves para que hubiera una red de protección para los trabajadores. Entonces, que varios países nos pidieran reuniones bilaterales para que les contáramos cómo es nuestra normativa -ahora tenemos que mandarles las leyes vigentes a varios de ellos- es una cosa que nos gratificó. Y también nos gratificó que esta vez el Uruguay no haya sido puesto en el banquillo de los acusados. Por eso la apelación fuerte del Ministerio de Trabajo y del gobierno a la Comisión para que este proyecto de ley tenga andamio lo más rápido posible, porque aspiramos a poder decirle a la OIT: "*Acá está el resultado final*". Y sin perjuicio de que hay algún asunto -porque tampoco es cuestión de que el gobierno diga esto y respondamos en toda la línea; el tema de la participación del Estado en la negociación salarial queda pendiente, tendremos que seguir trabajando y discutiendo al respecto-, con estos avances estamos seguros de que el Uruguay va a volver a estar en una situación como corresponde y como nos tocó la semana pasada en la Conferencia Internacional de la OIT.

Gracias, presidenta.

SEÑOR REPRESENTANTE GERHARD.- Agradecemos las respuestas, los comentarios y las ampliaciones.

A modo de cierre, quiero decir cuatro cosas que no implican nuevas preguntas.

Por un lado, saludo que haya sido tan dinámico el tripartismo en estos años, nos parece bárbaro, lejos estamos de entender que esto sea una competencia; si este mecanismo se va aceitando, se va haciendo más fluido, ¡buenísimo! Junto con la importancia del tripartismo, también está la importancia de con quién y a favor de quién se lauda cuando no hay acuerdo. Nos parece que las dos cosas son bien importantes.

Después, por lo que se dijo en la segunda fase de respuestas, pareciera que los problemas arrancaron con la ley de negociación colectiva y que antes no teníamos problemas. Varias veces se hicieron referencias a eso, como que esto trajo más problemas que soluciones. Sé que no es así, pero en dos ocasiones plantearon como que esta ley trajo más problemas que soluciones.

Respecto a la intervención del señor diputado Jisdonian, que hacía referencia a que esto es político, debo decir que sí, sin duda: acá, salvo la preferencia del Sucaryl en vez del azúcar, todo el resto es político. Pero lo que sí quiero señalar es que no es que antes estábamos a favor, y ahora, como este proyecto lo presenta este gobierno, estamos en contra. Yo en el período anterior no estaba acá, no era suplente ni estaba en pase a comisión -estaba en Paso Carrasco con los gurises, esto apenas lo conocía; me tuve que poner al día estos dos últimos años-, pero me consta que lo legisladores del Frente Amplio integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo -justo en este período

somos todos nuevos, al menos en esta Comisión- estaban en contra, entonces, quizás eso ayudó que esos meses entre noviembre y febrero se pasaran rápido, porque el PVP no es nuevo en esta Comisión: yo soy nuevo, pero el PVP no.

Para terminar con un comentario más amable, en realidad nos alegramos de que otros países consulten sobre nuestro sistema de seguridad social, no tanto por una cuestión de camisetaar al Uruguay, sino porque acá hay una construcción del pueblo, de las instituciones, que sin duda son muy valiosas, y ¡qué más podemos querer que otros países, sobre todo los más oprimidos, intenten construir estos mecanismos para que la gente la pase un poco mejor!

Gracias, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a hacer consideraciones generales, sin hacer ningún tipo de consulta, me siento representada por las preguntas que hicieron todos mis compañeros.

Estamos analizando un tema del que venimos hablando desde hace una década. Como bien dijeron el ministro y el doctor Arizti, esta modificación que se pretende en esta ley viene a zanjar observaciones de la OIT que se vienen haciendo desde que las cámaras elevaron esa queja al Comité de Expertos de la OIT; a partir de allí, al no cumplirse, nos hacían permanentemente observaciones a fin de que pudiéramos corregirlo de alguna manera.

Es cierto que el exministro Murro, cuando Tabaré Vázquez era presidente, presentó este proyecto de ley casi al término del mandato presidencial. Es cierto: esto se presentó, si mal no recuerdo, en noviembre de 2019; ya no quedaba tiempo, el Frente Amplio había perdido el gobierno, no quedaban meses de trabajo parlamentario para poder trabajarlo y votarlo como se debía. Es por eso que tomamos el guante desde este gobierno y quisimos, nuevamente, atendiendo esos reclamos de la OIT, sanear de algún modo estas observaciones.

Este proyecto es un calco del proyecto de Murro. Es más: me atrevería a decir que es una copia; excepto por algunas cuestiones de técnica legislativa, es un calco. Yo me atrevo a decir las palabras que expresó Murro cuando argumentó esto en Ginebra y dijo: *"Es un proyecto que aspira a robustecer la negociación colectiva para nuestro país, mediante ciertos correctivos que han sido señalados, según quedó dicho, por la OIT, incorporando aportes recibidos de ambos interlocutores sociales, manteniendo sustancialmente el sistema vigente"*.

Entonces, con todo el respeto que le tengo a mis compañeros de aquí de la Comisión de la oposición, me pregunto cuál es la duda de hoy y por qué no se tuvo antes. Capaz que el ministro Pablo Mieres que era legislador e integró esa comisión en el Senado nos puede decir qué opinión tenían los legisladores del Frente Amplio en ese momento, si tenían reparos ante este proyecto de ley, si estaban cuestionando que se querían cortar las libertades de los trabajadores. Y yo creo que este proyecto aporta transparencia, buena fe, certeza jurídica a la negociación colectiva, transparencia; certeza jurídica en lo que refiere a la reserva en el manejo de información. Es por eso que sugiere lo de la personería jurídica.

En cuanto a los convenios ultraactivos, creo que ha generado mucho ruido desde el PIT-CNT. Es más: les aclaro que cuando vino el PIT-CNT nos dijo que rechazaba contundentemente este proyecto. Hay que celebrar que el PIT-CNT ha sido coherente. Por lo que tengo entendido, en su momento, también lo rechazó cuando el gobierno del Frente Amplio lo había presentado. En esta oportunidad también dijo que lo rechazaba de forma categórica. Hay que celebrar esa coherencia del PIT-CNT y, obviamente, reconocérsela.

Con respecto al tema de los convenios ultraactivos el otro día las Cámaras dijeron que se vino a respetar un principio básico: cuando los convenios cesan, vencen las cláusulas que están en los mismos. Acá no se trata más que de respetar un principio básico consagrado en nuestro Código Civil. Nada más que eso.

Como bien dijo el señor Arizti, antes se hacía y se negociaba; cuando vencían los convenios se volvían a negociar esas cláusulas que caducaban por el simple hecho de que el convenio vencía. Nadie está inventando nada nuevo; nadie quiere afectar a nadie; es un proyecto que garantiza y favorece a las relaciones laborales. En una relación laboral están incluidas ambas partes: los trabajadores y los empleadores. Por tanto, celebro este proyecto de ley.

Vamos a seguir trabajando y les agradezco enormemente que siempre tengan la disposición de venir a esta Comisión. Tal como dijo el diputado Jisdonian, cada vez que recibimos a una delegación le consultamos cuál es la respuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Siempre nos dicen que hay una respuesta, que hay una mesa instalada de negociación, que allí están todos ustedes trabajando para aportar las mejores soluciones a los diferentes problemas que han acontecido.

Estas son mis consideraciones.

SEÑOR REPRESENTANTE SODANO.- Voy a ser lo más breve posible colaborando con la Comisión.

Primero voy a hacer una referencia. Hoy hablé de la diferencia que había en un ejemplo entre la Cámara y el sindicato, que eran el Polo Norte y el Polo Sur. Ahora voy a hacer referencia políticamente a lo que es Cabildo Abierto con respecto al Frente Amplio: uno es Tierra del Fuego y el otro es Alaska. ¿Qué es lo que pasa? Que entre Tierra del Fuego y Alaska hay una carretera de 17.000 kilómetros que las termina uniendo; será grande la distancia, pero hay muchas cosas que las unen

¿A qué voy a hacer referencia con esto? Voy a referir a que no creo que el Poder Ejecutivo anterior haya presentado un proyecto por hacer un saludo a la bandera o quedar bien con organizaciones internacionales. Lo presentó porque hay una declaración de la OIT al 1º de noviembre que tenían que salvaguardar e intervenir sobre el tema de manera legislativa. Hizo una recomendación la OIT y el Ejecutivo del momento actuó en consecuencia. Es más: se tuvo devoluciones y consideraciones.

Otro ejemplo que quiero citar es el del presidente Mujica que, en su momento, presentó un proyecto de internación compulsiva, el que celebro, apoyo y trabajo en eso. O sea, somos Alaska y Tierra del Fuego, pero hay cosas en las que la carretera nos une; es una realidad.

No voy a hablar ni a opinar en nombre del Frente Amplio porque sería un atrevido de máximo nivel; no es esa la intención. La iniciativa que tuvo el Ejecutivo, del 1º de noviembre -había pasado una elección, se terminaba un período de gobierno, se venía el receso parlamentario, el cambio de gobierno y demás-, calculo que se presentó en buena fe. Sí; no había un avance como hay hoy en negociación -como se hizo- con el PIT-CNT y con la Cámara empresarial respecto a la responsabilidad jurídica. Eso hoy está ingresado en el proyecto; hoy hay un avance sobre eso: se trabajó con el sindicato, con las empresas, con varias mesas para lograr tener esa redacción que ya tiene media sanción. Esas son cosas que tenemos que celebrar. Debemos seguir trabajando.

Sigo con una inquietud y en su momento la planteo: las pymes, en realidad, las pequeñas y medianas empresas son el 95%, el 99% de las empresas del Uruguay y el 65% de la mano de obra. Ahora, si habrá que ser fino porque -como bien decía el ministro- hay pequeñas estructuras que facturan mucho más que gigantes estructuras y gigantes estructuras que están en situaciones calamitosas.

Hoy podemos tener información cruzada con DGI para saber la potencia patrimonial de cada empresa para que no terminemos teniendo trabajadores de primer y segundo nivel. Lo que tenemos que evitar es eso; realmente, tengo fe en lo que se hace, de que las negociaciones que se llevan a cabo son para fomentar y apoyar la masa salarial de todos los trabajadores, más aún cuando hablamos de los salarios mínimos nacionales. Es algo que como Estado vamos a tener que lograr mejorar; ver la ruta, pero hay que mejorar. No puede ser que el salario mínimo nacional esté por debajo de lo básico para que una persona pueda sobrevivir. Esa es la realidad que tenemos hoy y viene desde hace muchísimos años.

Agradecemos y dejamos la constancia de apoyo a la iniciativa, a las recomendaciones que hace la OIT, a la manera en que se viene ejerciendo desde el Ejecutivo y, como siempre, tratar de aportar un grano más de arena.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Quiero hacer una aclaración respecto a lo que comentaba el diputado Gerhard. Por supuesto, nunca hablé de ningún legislador en particular, sino que dije que el Frente Amplio fue el que cambió y puedo entender lo que plantearon en cuanto al divorcio que podía existir entre lo que pensaba el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. En este gobierno nos pasa eso; lo que piensa el Poder Ejecutivo lo respaldamos y desde ese lugar vamos a estar trabajando para apoyar esta política.

Gracias.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Sin entrar en polémicas, pero voy a tomar lo último que dijo el diputado Sodano respecto a Alaska y Tierra del Fuego. Es un diputado del oficialismo que le está pidiendo, ministro, aumentar el salario mínimo, cosa que compartimos. Es necesario aumentar el salario mínimo y sabemos de las potestades que usted tiene como ministro y que integra ese Consejo de Ministros, a efectos de poder hacer llegar la necesidad de que ése sea un camino a transitar.

Somos conscientes de que hay cosas que hemos hecho bien en nuestros quince años de gobierno y otras que hicimos más o menos. De las que hicimos más o menos, está ese proyecto de ley que se envió por parte del Poder Ejecutivo. Hace algunos años que estamos acá y siempre fue nuestra postura en relación al tema, por lo menos, en lo que tiene que ver en la delegación de legisladores y, por eso, tenemos esta postura en relación a este proyecto.

Quienes venimos del movimiento sindical conocemos muy bien las dificultades que hemos tenido para entablar negociación colectiva. Entonces, no es de recibo lo que dice el subsecretario de Trabajo en cuanto a que acá, antes de que existiera una ley de negociación colectiva, no teníamos situaciones conflictivas. Vaya si tenemos ejemplos en relación a esa historia y esa situación. Si no lo dijo, entonces, lo debería clarificar. Nosotros entendimos, como parte del fundamento, que la ley de negociación colectiva prácticamente no era necesaria. Incluso, es una ley de negociación colectiva que pasó por el Senado, y usted estaba en el Senado, ministro, en el momento que esto se votó.

¿No?

Bueno, pero sí con legisladores en el Parlamento.

Y creo que ha sido un avance importante en relación a esto.

Lo último que quiero señalar tiene que ver con el artículo 4º. Hacíamos mención a eso, justamente, porque es claro lo que dice este artículo en relación al tema. No conocemos situaciones en las que se haya violentado esa buena fe por parte de quienes llevan adelante las negociaciones, los acuerdos o los convenios. Por eso mencionábamos que era importante dejar de manifiesto lo que es la aplicación de la ley de negociación

colectiva en relación a este tema. Por eso decíamos también que no existía una solicitud de contrapartida en relación a la personería jurídica de los sindicatos.

Hago estas consideraciones porque me parecen importantes, ya que lo escuchamos no solo ahora, sino también en otras oportunidades en cuanto al proyecto que se envió en el gobierno del Frente Amplio en relación a esta propuesta que está enviando el gobierno actual. Queríamos transmitir cuál es nuestra opinión en relación al tema. Seguramente, cuando tratemos este tema, en el articulado mismo del proyecto, vamos a avanzar en relación a nuestras opiniones y cuando demos el debate en la Cámara de Diputados también explicaremos por qué entendemos que este proyecto es un retroceso. Compartimos lo que decía el ministro desde el punto de vista de que hay una hoja de ruta. No analizamos este proyecto en forma aislada; lo hacemos con la visión que ha tenido el gobierno en el transcurso del tiempo. Entendemos que han sido derechos de los trabajadores que se van perdiendo.

Lo decimos en el marco del respeto de lo que nosotros pensamos sobre cómo se han dado un conjunto de situaciones que podríamos mencionar; cada uno de los proyectos que ha venido a este Parlamento, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, o que estén vinculados directamente con las relaciones laborales. Entendemos que ahí existe un retroceso importante a lo que tiene que ver el tema de los trabajadores. Reitero: podríamos mencionar a cada uno de ellos.

Les agradecemos la presencia.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Pido disculpas por mi ausencia de un ratito por temas familiares que ya han sido solucionados.

Voy a ser breve también porque el planteo que traíamos era con respecto a lo que, justamente, la Central -sobre todo, el señor Sommaruga- planteaba. ¿Cuál es la evidencia empírica con respecto a la ultraactividad? ¿Qué es lo que define el Poder Ejecutivo?, más allá de la OIT porque nosotros no negociamos con ella. Estamos planteando un tema en la Comisión de Legislación de Trabajo, popular y nacional. Por tanto, quiero la respuesta del ministro, del subsecretario, de los directores correspondientes sobre la misma visión que planteaba Sommaruga. ¿Qué empresa de determinada industria se vio afectada con los acuerdos, con la ultraactividad? ¿Qué hace pensar que el movimiento sindical o un sindicato en particular no puedan ver determinadas situaciones? Que llegado el momento la empresa firme un convenio a largo plazo, que sea integral y que diga: *"Bueno, saben qué muchachos, esto no lo vamos a poder cumplir"*. Una empresa, dos, tres, quince, dieciocho. ¿Nos podemos sentar a conversar nuevamente? ¿Hay algún antecedente de que eso no haya pasado? ¿Hay alguna empresa que haya cerrado? En esto estoy prácticamente citando a Sommaruga que creo que en el análisis daba en el clavo porque si es por la OIT -organismo que respeto profundamente y que, además, considero que las observaciones siempre tienen que ser tomadas en cuenta- no necesariamente siempre da en el clavo. Si no, la OIT -capaz que ya lo está haciendo- está planteando que el artículo 392 de la LUC es inconstitucional, porque es inconstitucional y porque, además, nosotros vamos a trabajar para demostrar que el artículo 392 es inconstitucional.

(Diálogos)

—Estoy planteando una hipótesis.

SEÑORA PRESIDENTA.- No dialoguemos.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- No dialogo, pero quiero dejar constancia en la versión taquigráfica que creo que fue meridianamente claro lo que dije.

Lo que termino de decir es que son importantes las observaciones que siempre hace la OIT, que siempre las tenemos en cuenta, que, de hecho, el gobierno frenteamplista las tuvo en cuenta, pero que hoy en día, por ejemplo, la OIT, quizás, esté pensando en plantearle a este gobierno que el artículo 392 de la LUC es inconstitucional. No lo ha hecho.

Para nosotros es inconstitucional y lo vamos a hacer saber o lo vamos a expresar una vez más. Digo esto porque se suman cosas ¿no? Porque claramente el artículo 57 de la Constitución da garantías al derecho a huelga y no habla de ninguna de las cuestiones que plantea el artículo 392, y que esta ley, específicamente, de negociación colectiva, para nuestro gusto, pone en duda determinados derechos.

Entonces, más que preguntas son reflexiones. Somos tan pocos en nuestro país, lamentablemente; nos conocemos tanto; conocemos tanto nuestra historia sindical, todos provenimos en algún momento de una gremial patronal o de sindicatos, como es nuestro caso; del movimiento popular; todos esos colectivos que tanto nos ayudan a mantener nuestra querida y merecida democracia.

Entonces, a mí realmente la discusión me gustaría darla desde el punto de vista ideológico. Acá no se trata de una cuestión práctica, de si el Frente Amplio lo planteó en el 2009, en el 2017, en el 2016 o en 2019. No; porque los contextos cambian también, porque las miradas nuevas hacen, en perspectiva, por suerte, cambiar los estadios, los escenarios políticos.

Con la honestidad que siempre la delegación del Ministerio de Trabajo contesta, me gustaría que digan: *"Bueno, Otero, ¿sabe qué? Acá tenemos esta situación. Esto sucedió, esto dejó de suceder, esta empresa cerró. Acá no se cumplió con determinadas negociaciones que se podían haber dado, a partir de un convenio que, bueno, no se pudo cumplir"*. Yo no conozco ninguna, realmente.

Muchas gracias, presidenta y una vez más el agradecimiento a la Comisión por el aguante.

SEÑORA PRESIDENTA.- De nada, diputado.

Tiene la palabra el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Señora presidenta: primero, la OIT vino a este Parlamento -y tendrían que tener todos memoria, particularmente, le digo al diputado Otero- y explicó con claridad que el artículo 392 estaba absolutamente alineado con los principios del Comité de Libertad Sindical de OIT. Era una copia textual de uno de los párrafos del Comité de Libertad Sindical de OIT. Lejos de decir que estaba fuera; al revés, estaba totalmente alineado, le guste o no le guste al partido de oposición, pero por si quedara alguna duda la ciudadanía lo ratificó por mayoría en el referéndum del 27 de marzo; le guste o no le guste a la oposición.

Por otro lado, la ultraactividad no es un problema de si ha tenido tal o cual afectación; es un principio jurídico, lo dijo la diputada Roselló. Los acuerdos tienen duración y vencido el plazo se renuevan o no, expresamente. Y lo que establece hoy la legislación en la negociación colectiva es un principio de que tácitamente continúan y eso es lo que está cuestionado por la OIT, con buen criterio.

Acá nadie quiere que los beneficios laborales caigan; simplemente, lo que queremos es que cada vez que se negocia se ratifique o no la continuidad de esos beneficios. Eso no afecta a nadie.

Y el ejemplo que dio el diputado Carballo sobre la situación citrícola en Salto está equivocado por una obvia razón. Lo que pasó en Salto es que la empresa se vendió y los nuevos dueños, obviamente, tienen sus propias reglas. Supongo yo que el diputado

Carballo no pretenderá que una empresa que pasa a ser propiedad de un nuevo empleador asuma los beneficios laborales sin ningún tipo de discusión. Ahí el ejemplo no vale porque lo que pasó allí es que hay una nueva empresa que es la que ahora gestiona el emprendimiento y tendrá sus negociaciones con los trabajadores. Entonces, no mezclamos paja con trigo, porque son dos cosas totalmente distintas.

Tercero, yo no voy a aceptar de ninguna manera que se diga... Por supuesto, cada uno tiene el derecho de opinar lo que quiera, pero yo voy a decir con claridad: este gobierno no está impulsando una agenda que reduzca los derechos de los trabajadores, de ninguna manera.

Lo que estamos haciendo es llevando adelante iniciativas que tienen que ver, por ejemplo, el artículo 392 con el derecho de los trabajadores todos, no solo de los sindicalizados, de todos los trabajadores. Cuando estamos impulsando en la agenda el proyecto de ley de personería gremial estamos defendiendo también a los trabajadores, porque, por ejemplo, un sindicato que no tiene personería gremial tiene el problema de que la plata que ingresa entra a cuentas de personas. Y ese es un gran problema: que haya cuentas sindicales que están a nombre de dirigentes sindicales. Uno espera que todos se porten bien y que no les pase nada porque si les pasa algo, capaz que tienen un problema sucesorio. Ese es uno de los ejemplos de por qué vale defender los intereses de los trabajadores cuando se impulsa una norma de personería gremial; es defender los intereses de los trabajadores. Y esto es poner al día una normativa que fue cuestionada por la OIT, que el movimiento sindical reivindica como una referencia fundamental, la OIT. Bueno, cuando nos gusta, bárbaro y cuando no nos gusta, también hay que reivindicar que la OIT nos da mandatos que a veces no nos gustan y que, sin embargo, hay que tomar en cuenta.

Entonces, cuando estamos impulsando una agenda de modernización de la negociación colectiva de las relaciones laborales no estamos actuando en contra de los trabajadores, estamos actuando a favor de una mejor relación laboral entre las partes.

Voy a pedir, porque hubo una alusión directa al doctor Arizti, que si me permite, le pueda dar la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¡Cómo no!

Tiene la palabra el señor subsecretario.

SEÑOR ARIZTI.- Gracias, presidenta.

En las últimas intervenciones se ha hablado de mucha cosa. Primero, yo lo que dije es que hasta la aprobación de la ley de negociación colectiva nuestro derecho colectivo era absolutamente arregulado. No había normas de derecho colectivo, directamente.

En los gobiernos del Frente Amplio hubo un punto de inflexión. Se aprobó la Ley Nº 17.940, de Libertad Sindical, cosa que está bien; se aprobó la ley de negociación colectiva, cosa que dijimos en nuestra intervención que está bueno, que tiene certeza jurídica, que da seguridad jurídica y no se aprobó la tercera pata, que es el tema de reglamentar la huelga porque no está el sistema político uruguayo de acuerdo con hacer una reglamentación de la huelga. En los distintos gobiernos se ha manifestado eso. Perfecto.

¿Qué pasó? La aprobación de la ley fue el disparador para que las cámaras empresariales encontraran errores o contradicciones con el Convenio Internacional de Trabajo, antes no había pasado. Eso fue lo que quise decir: en definitiva, relatar hechos.

Se habla de la ultraactividad. Cuando no existía ley de negociación colectiva, las partes en forma voluntaria determinaban la ultraactividad de determinados beneficios y no

había ley. Acá lo único que estaba diciendo -como bien decía el ministro- es un tema jurídico, absolutamente jurídico.

Entonces, no estoy de acuerdo cuando se dice: "*Acá hay un tema ideológico*". Perfecto. Podemos dar un debate ideológico, pero acá estamos diciendo: "*Señores legisladores: ¿vamos a cumplir con el Convenio Internacional de Trabajo que ratificamos o no?*" Porque quien aprobó ese Convenio Internacional de la OIT dice que estamos incumpliendo y nosotros lo ratificamos. ¿Queremos incumplirlo o no? A mí me parece que el tema es estrictamente jurídico, más allá de posiciones ideológicas que bienvenidas sean, pero es estrictamente jurídico.

Obviamente, hablamos constantemente con el PIT-CNT, con las cámaras, con los abogados de las cámaras, con los abogados del PIT-CNT y en el fondo todos sabemos que es así.

Quiero decir dos cosas muy importantes.

No estoy de acuerdo cuando el diputado Otero dice: "*Más allá de la OIT*". No, porque acá presentamos un proyecto de ley para dar cumplimiento a lo que dijo la OIT. O sea, no es más allá de la OIT; el más allá de la OIT lo tenemos que discutir en otro momento, pero hoy estamos acá, porque hay un pronunciamiento de la OIT. O sea que el "*más allá de la OIT*" no encuadra.

En definitiva y para terminar, quiero decir que lo que se quiere hacer acá es cumplir con los pronunciamientos de la OIT y le entregamos a la Comisión todos los pronunciamientos del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos, la asistencia técnica. En esa carpeta se encuentra la asistencia técnica de una misión que vino de la OIT a Uruguay, donde se expresó sobre el punto y lo que queremos es cumplir con eso. Se le podrá buscar una mejor redacción, siempre posible, bienvenida sea, pero dando cumplimiento a eso, ni más ni menos.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Buenos días.

Quisiera agradecer a la delegación por la comparecencia.

No tiene nada que ver con el proyecto, pero ya que se nombró en un par de ocasiones a la empresa citrícola y a sus trabajadores y después de esta delegación vamos a recibir a representantes de LIDECO, quisiera preguntarle al ministro si en algún momento la empresa LIDECO comunicó por qué no pagó salarios ni beneficios a los trabajadores de la ex *Citrícola Salteña*, que desde el 30 de setiembre de 2021 están con sueldos sin cobrar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perdón, ministro.

Este no es un tema que estuviera incluido en la convocatoria; quizás, esa consulta -no sé si tienen información ahora- se la pueda contestar más adelante al diputado.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- No hemos recibido nada de LIDECO, que es el encargado de la sindicatura de la liquidación de la empresa *Citrícola Salteña*, que nos informara de eso.

Simplemente, no hemos recibido información, pero podemos averiguar más en detalle y mandarles por escrito.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perfecto.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Entiendo que no estaba el tema en el orden del día y pido disculpas a toda la delegación, pero como es un tema de trabajadores y el Ministerio es quien los representa, en algún momento -calculo que después que comparezca LIDECO- se va a tener que citar a algún representante del Ministerio, porque también tenemos que saber que alguien tiene que haber hecho el

reclamo ante el Ministerio. No puede ser que los trabajadores estén ocho meses sin cobrar su salario y nadie los represente.

La empresa tenía un par de sindicatos que representaban a los trabajadores. Esto me genera una gran inquietud y esperaremos la respuesta de LIDECO. Luego, en su momento, de nuevo preguntaremos el por qué a la delegación.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias por vuestra comparecencia y las explicaciones a todas las consultas realizadas por los legisladores.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

(Ingresan a sala autoridades de la Liga de Defensa Comercial, LIDECO)

—La Comisión tiene el agrado de recibir a una delegación de la Liga de Defensa Comercial, integrada por el economista Bernardo Quesada, director gerente; el doctor Fernando Cabrera, director de Servicios Jurídicos, y el doctor Alfredo Taullard, secretario del Consejo Directivo.

Los invitamos a fin de que expongan acerca de la situación de la ex *Citrícola Salteña*.

SEÑOR TAULLARD.- Agradecemos la convocatoria.

La Liga de Defensa Comercial que represento tiene un Consejo Directivo integrado por doce miembros. Es una gremial con integración multisectorial, conformada por empresas privadas y también del sector público.

Su objetivo, desde hace más de cien años, es lograr transparencia, lealtad en la plaza, lealtad en las relaciones comerciales y seguridad en los créditos. Trabaja brindando información comercial, pero también capacitando personal de las empresas miembro y de otras que no lo son, pero que están en plaza.

Además, tiene un área importante más conocida hacia afuera -por eso hago la aclaración- de Servicios Jurídicos, por la que se brindan servicios. Como ocurre con los peritos a nivel judicial, es regularmente nombrada como síndico e interventora de empresas que necesitan reestructuración o que están atravesando procesos de reestructuración judicial, lo que está alineado con los objetivos estatutarios de la Liga.

Me acompañan el director gerente de la Liga, economista Bernardo Quesada, y el director de Servicios Jurídicos, doctor Fernando Cabrera, que son quienes están en el día a día de la gestión y la actividad de la Liga.

Les voy a ceder el uso de la palabra porque están en mejores condiciones para explicar el proceso de actuación en esta empresa.

SEÑOR QUESADA.- Para no aburrirlos capaz que les preguntamos a ustedes qué les interesa saber. Este es un proceso que viene desde febrero de 2019, lleva tres años y ha tenido muchas complejidades; algunas las deben conocer y otras no. Entonces, tal vez nos podamos focalizar en responder lo que a ustedes les interese saber.

SEÑORA PRESIDENTA.- Generalmente, la Comisión recibe las delegaciones que exponen acerca del tema -no lo dije cuando ingresaron, pero solicitamos que la exposición sea de unos quince o veinte minutos- y luego los legisladores hacen las preguntas de acuerdo con lo expresado. Pero podemos proceder como quieran; de pronto los diputados podrían hacer las consultas para hacer más ágil el procedimiento.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Buenos días.

Agradezco a la delegación que haya accedido a la invitación de esta Comisión.

La convocatoria es por la situación de la ex empresa *Citrícola Salteña*. Sabemos de antemano que LIDECO administró el concurso y tenemos entendido que desde la zafra de 2020 administra todo lo relativo a la ex *Citrícola Salteña*.

Esta Comisión, y quien les habla, pidió que se los citara porque hay salarios de 2021 que todavía no se han pagado, así como beneficios de trabajadores de 2021 que tampoco se han pagado. Queremos conocer el porqué por parte de la empresa que administra; ya no estamos hablando de los *Caputto* ni de la *Citrícola*...

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, Diputado Estévez. Solicito designar un presidente *ad hoc*.

SEÑOR REPRESENTANTE JISDONIAN.- Propongo al señor diputado Gabriel Otero.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

El diputado Gabriel Otero será, en ausencia del vicepresidente y de la presidenta, el presidente *ad hoc*.

Felicitaciones, diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia *ad hoc* el señor representante Otero Agüero)

(Continúa en uso de la palabra el señor Representante Estévez)

—... Además, querríamos saber si se ha previsto alguna fecha de pagos de esos salarios a los trabajadores que no tienen defensa, no tienen garantías, no son acreedores, viven el día a día, y si no trabajan no comen. Estamos ante un problema muy fuerte porque desde el 30 de setiembre están esperando cobrar los beneficios que se han sabido ganar; si bien la ex *Citrícola* era la que los citaba a trabajar quien pagaba era la Liga de Defensa Comercial. Así que se los invitó para tratar de aclarar este problema.

SEÑOR QUESADA.- Desde el punto de vista salarial, no se adeuda nada a los trabajadores de la *Citrícola Salteña*. Como es una empresa que tiene contratos zafrales, hay algunos cosechadores que a medida que culminan su tarea se van retirando porque no es necesario su trabajo, y se les va pagando lo que se llama un fin de cosecha, liquidándoseles los haberes a cada trabajador cosechador.

Además, hay trabajadores en el *packing*, administrativos; es una empresa que tenía más de mil trabajadores, o sea que es una situación bastante compleja. Lo que se le debe actualmente a los trabajadores son los fines de cosecha -que sería como una liquidación final, o el despido-, desde el 15 de noviembre en adelante, los aguinaldos -que se deberían pagar en junio, ya que corresponden a lo trabajado desde diciembre a marzo; por lo tanto, todavía no se devengó esa partida-, y la licencia y el salario vacacional generado en 2021. O sea que en diciembre se pagó el aguinaldo del año pasado, etcétera. Esa es la situación actual con respecto a las deudas que se tienen que con los trabajadores, porque con respecto a los sueldos, a su trabajo, no se les debe nada.

SEÑOR CABRERA.- Respecto a lo dicho por el diputado Estévez permítaseme hacer una aclaración.

El diputado dijo que la administración fue llevada a cabo por la Liga desde mayo de 2020, y eso no es tan así. En febrero de 2019 se declaró el concurso y en mayo de 2020 se decretó la liquidación, que es algo que esperábamos antes del fin de año anterior. Esto se debe a que la empresa presentó una serie de escritos buscando la dilatoria de los procedimientos, cosa que logró. Entonces, cuando se decretó la liquidación, en mayo de

2020, esta fue recurrida por los accionistas de la empresa. Además, se presentó una excepción de inconstitucionalidad, lo que llevó a la paralización de los procedimientos.

Por lo tanto, estábamos en una situación muy particular, porque si bien la liquidación estaba decretada, no estaba ejecutoriada, es decir, no estaba firme, por lo que podía ser revocada por el Tribunal de Apelaciones. A su vez, el expediente no iba a avanzar durante muchos meses porque estaba paralizado por una excepción de inconstitucionalidad, la cual recién se consiguió resolver en noviembre de 2021.

Paralelamente, se había comenzado con la zafra de 2020 -no olvidemos que estábamos en un mundo en pandemia-, el Fondo Citrícola había integrado todos los fondos, y había perspectivas de hacer una buena zafra, ya que había demanda de este tipo de productos. Por lo tanto, se siguió adelante con la zafra 2020.

Por otro lado, estuvimos negociando largamente con los acreedores con garantías reales, es decir aquellos que tenían prendas o hipotecas, buscando llegar a una solución que pasaba, necesariamente, por el hecho de que los *Caputto* desistieran de sus recursos y excepciones. Además, había un banco que tenía sede en Miami, que era un acreedor fundamental, porque era el acreedor hipotecario del padrón en el que estaban las cámaras frigoríficas en Salto, por lo que era necesario contar con su anuencia. Finalmente, en una reunión que mantuve, vía Zoom, el 25 de agosto del año pasado, el banco acreedor dio su conformidad, se comenzaron a redactar los documentos y se terminaron de firmar el 9 de noviembre pasado.

En ese ínterin fue necesario realizar la zafra 2021. Ustedes habrán escuchado que detrás de las zafras también hay un tema ecológico, ya que si una zafra no se hace se genera un daño ecológico para la región debido a la presencia de la mosca de la fruta, lo que puede generar una inhibición del país como exportador para la Unión Europea o Estados Unidos. Por esa razón, era imprescindible sacar la fruta de los árboles.

Asimismo, si la zafra no se llevaba a cabo una gran cantidad de trabajadores de Salto iba a quedar sin fuente de trabajo. Por tal razón, el Banco de la República fue sensible a esa situación y se buscó un mecanismo, por medio de un fideicomiso, que permitió financiar la zafra 2021.

Anteriormente dije que el 9 de noviembre de 2021 se llegó a un acuerdo, por lo que se puede decir que a partir de esa fecha la administración de la empresa nos correspondía a nosotros, ya que habían cesado las defensas que tenían los *Caputto* en ese sentido.

De todos modos, estábamos en una situación difícil, porque teníamos que complementar el pago del préstamo, pagar los salarios y teníamos la expectativa de realizar la venta, algo que finalmente se pudo llevar a cabo. Si nosotros hubiéramos tomado cualquier otra determinación, como el cierre, u otra, no habríamos llegado al éxito que significó la venta de los activos.

Por otro lado, quiero ratificar que quien paga los salarios no es la Liga de Defensa Comercial. Los salarios se pagan con los activos y con los flujos de fondos que generan *Citrícola Salteña* y *Nolir*, que son las dos sociedades concursadas. Simplemente, la Liga de Defensa Comercial era la que tenía la clave de las cuentas bancarias y efectuaba las transferencias hacia las cuentas de *Citrícola Salteña*, que era de donde se realizaban todos los pagos.

Cabe señalar, como bien dijo el economista Quesada, que no se debe ningún salario; lo que se deben son los fines de zafra de los trabajadores que cesaron con posterioridad al 15 de noviembre, que no se pagaron por la sencilla razón de que no quedaron fondos. Además, se deben los aguinaldos y los salarios vacacionales

generados durante 2021 y, obviamente, la indemnización por despido, que se produjo, para todos los trabajadores, el 31 de marzo.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Traté de seguir lo que dijo el señor Cabrera en cuanto a cómo funcionaba la administración de *Citrícola Salteña* y, sinceramente, hoy me entero de que la que seguía llevando adelante la administración era la empresa.

Cuando la empresa entró en concurso se trabajó muy fuertemente en el Poder Legislativo -lo sé muy bien- para lograr el primer fideicomiso, algo que no fue muy fácil. Me acuerdo como si fuera ahora que se aprobó un fideicomiso de \$ 128.000.000 para que esa gente no quedara sin trabajo y la zafra pudiera comenzar, a pesar de lo que después pasara con la ex *Citrícola Salteña*, con los *Caputto*, con *Nolir*, o como le quieran llamar, porque ahora ya son ex.

Por otra parte, no concuerdo con que el salario vacacional, el aguinaldo y la licencia -que se deben liquidar- no sean considerados salario, porque es algo que gana el trabajador por ley; no es un premio. Por lo tanto, si cualquiera le queda debiendo dinero a un trabajador por esos conceptos, tiene una deuda; eso se entiende -recién contamos con la presencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social-, porque es una deuda que se tiene con el trabajador, quien necesita ese dinero.

El trabajador es al que más debieron tener en cuenta cuando tuvieron los pagos que la Liga recibía. Empecé hablando desde comienzos de 2020, pero en 2021 el Banco de la República le termina prestando un poco más de plata y si mal no recuerdo eran más de \$ 140.000.00. Está bien que le debían devolver al Banco de la República y que se debía a varios bancos, pero acá hay que priorizar al trabajador, o sea, al que no tiene defensa. El trabajador no es un acreedor, aunque a los acreedores que se les quedó debiendo tienen sus trabajadores, pero tienen defensa. Cualquier trabajador va a un banco a pedir un préstamo, pero a un arrancador de naranja -como decimos nosotros allá en Salto- no le dan porque son zafrales y no tienen garantías, por lo que nadie les da un préstamo; viven de lo que las empresas los contratan y les pagan. Además, para cobrar liquidaciones -como decimos, en bruto-, salario vacacional, aguinaldo y licencia, toda empresa por ley no puede disponer de más de cuarenta días. Si me equivoqué en la fecha y pararon el 15 de noviembre -algunos pararon antes porque vivo en Salto y vivo de la citricultura-, hoy estamos a 16 de junio. O sea, había que priorizar primero que cobraran los trabajadores me parece a mí. Los bancos tienen respaldo y los acreedores también, pero los trabajadores no lo tienen; su único respaldo son las manos con que cosechan la naranja, y más de uno de ellos tiene tres o cuatro hijos para mantener.

Entiendo las explicaciones que me da el doctor Cabrera, pero creo que se actuó muy mal cuando decidieron pagar y con esos \$ 140.000.000 tenían que haber proyectado que había unas liquidaciones para pagar. Creo que una empresa con más de cien años, como tiene LIDECO, tiene una cierta cantidad de contadores y no es algo que no se pudiera haber proyectado. Como empresario, manejo cuatrocientas personas y ya proyecto que en noviembre tengo que tener cierta cantidad de dinero para pagar salarios y liquidaciones, y tengo un contador solo. Gracias a dios, hasta el día de hoy, cumplo con todas mis obligaciones. O sea, si yo tengo que priorizar entre el banco de Miami y un arrancador de naranjas, primero le pago al arrancador de naranjas; el banco en Miami que me embargue lo que quiera. La realidad es esa.

Ustedes dicen que salarios del día a día no se les debe y no lo voy a dudar, pero con respecto a las liquidaciones les puedo traer a más de doscientas personas que todavía no las cobraron. El reclamo que le estoy haciendo hoy a LIDECO es que se les dio un préstamo que tenían que administrar, le terminaron debiendo a los trabajadores y a los acreedores, que también tienen sus empleados, porque el que le vendía el

combustible a *Caputto*, también tiene sus empleados; el que le emparchaba las ruedas, también tiene sus empleados, y el que le llevaba el papel, también tiene sus empleados. Lo que no entiendo es por qué una empresa administrada por otra empresa, porque los *Caputto* no se sabían administrar, también quedó debiendo; eso es lo que me lleva a la intriga.

Me quiero hacer eco de las palabras de Cabrera la primera vez que fue invitado a esta Comisión para llegar a un fin, porque a los trabajadores no se les pueda quedar debiendo. Si me da permiso el presidente, puedo leer algunas palabras de la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede decir y leer lo que usted quiera.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- En la primera invitación que tuvo LIDECO a este recinto, el 3 de junio de 2020, el señor Cabrera decía: *"De hecho, minutos antes [...] que se les había terminado el beneficio del seguro de paro. Les decíamos que otro de los problemas para el reingreso era que no teníamos asegurada la provisión de fondos. No podíamos decirles que volvieran a trabajar cuando no sabíamos si contaríamos con la plata [...]".* O sea, en 2020 sí veían que si no tenían la plata no podían contratar trabajadores y en 2021 contrataron gente y no les pagaron.

Estas declaraciones generan controversia y, lamentablemente, no me cierra. Nunca fui sindicalista ni lo soy, pero sí velo por los que más necesitan, y los que más necesitan son los arrancadores de naranja. No es justo que una persona -que vive en una pieza de tres por tres, a veces son cuatro o cinco hijos apilados en una cama sola, viviendo con \$ 800 por día, un sueldo de hambre- trabaje toda una zafra y tenga que esperar un año para poder cobrar. O sea, no es justo y eso es lo que me lleva a hacer el reclamo desde este recinto. Quiero que me expliquen por qué LIDECO -por más que ahora dice que no era la que administraba y quedó en la versión taquigráfica- no previó salario vacacional, licencia y aguinaldo de ese personal.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Roselló)

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Voy a ser breve porque, en realidad, este es un tema que hemos venido siguiendo -LIDECO estuvo el año pasado, si mal no recuerdo- por situaciones similares. Nos preocupa toda la situación más allá de que, como bien decían los representantes de LIDECO, se fueron dando los hechos para que finalmente *Caputto* fuera liquidada y, de esa manera, hay un acuerdo que me imagino -no es una pregunta- que va a traer a la larga determinada tranquilidad: el mercado no se va a perder y uno tiende a pensar que esto se puede recomponer. Pero, basado en lo que plantea el señor diputado Estévez, me surgen determinadas dudas: esa deuda a los trabajadores de la que se habla -disculpen lo primitivo del planteo, pero cuando uno desconoce, a veces puede parecer primitivo-, que el diputado Estévez plantea y que ustedes también plantean, me imagino que es a las empresas y que las empresas hacen el pago; por ejemplo, las tercerizadas. Así entendemos todos, porque no es tan fácil seguir el hilo y uno no puede ser todólogo. Yo escuchando al diputado Estévez ejercitaba la imaginación y pensaba: *"Bueno, las empresas que son tercerizadas -el diputado Estévez planteaba que, precisamente, él tiene una empresa que trabaja en el rubro, que tiene cuatrocientos empleados- ¿no han recibido ese dinero y se tienen que hacer cargo de su bolsillo?"*.

Era simplemente eso.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Le doy la bienvenida a la delegación.

Escuché al final que los adeudos que se tendrían son: la liquidación o el fin de zafra, el aguinaldo, el salario vacacional y el despido. Quisiera saber si ustedes tienen idea y

nos podrían informar de qué monto estamos hablando. A su vez, me gustaría saber a cuántos trabajadores afecta esta decisión. También quisiera saber si en realidad son ustedes los responsables de abonar esos recursos y si cuentan con ellos, en el caso de que fueran ustedes.

Esas serían algunas de las consultas puntuales que quisiéramos hacer en principio, señora presidenta.

SEÑOR QUESADA.- Hay varios temas.

Con respecto a la pregunta del diputado Gabriel Otero sobre si hay empleados de citrícola y de las tercerizadas, a los trabajadores citrícolas es a los que yo me refería, ya que se les debe el fin de zafra, desde el 15 de noviembre en adelante, licencia y salario vacacional generados en 2021 y aguinaldos que vencen ahora en junio de 2022; son empleados directos de *Citrícola Salteña S.A.*

Por otro lado, la empresa tiene acreedores posconcursoales variados, por ejemplo, el BPS, empresas tercerizadas, proveedores. Es decir, los trabajadores no son los únicos a los que no se les pagó y es por falta de plata, precisamente.

Con respecto a la cantidad de trabajadores involucrados, al haber trabajadores a los que se les hizo el fin de zafra antes del 15 de noviembre, se les liquidó todo y se les pagó. No es a la totalidad de los trabajadores de *Citrícola Salteña S.A.* a los que se les debe, sino que es a los empleados mensuales más los zafrales, cuya liquidación de fin de zafra fue posterior al 15 de noviembre.

(Diálogos)

—Por otro lado, en respuesta a lo que dijo el diputado Estévez, no estamos diciendo que no sean conceptos salariales, sino que me referí específicamente al concepto de sueldo versus licencia, salario vacacional y aguinaldo, que son otros conceptos. Además, por su salario, su mensualidad, por el trabajo realizado, entendemos que las incidencias integran también las obligaciones y los derechos de los trabajadores a cobrarlo, no estamos negando eso; simplemente, decimos que esa parte salarial se cumplió y se pagó.

Por otra parte, con respecto a lo que decía el diputado Otero sobre la empresa que sigue funcionando hoy, sin duda esta es la empresa citrícola más grande del país, la mayor exportadora en varios años y desde que se presentó a concurso hace tres años se logró mantener activa, más allá de las dificultades. La empresa se presentó voluntariamente al concurso, o sea, ella misma dijo que era insolvente y que no podía seguir adelante con su actividad y, por lo tanto, no es una empresa solvente ni podía seguir funcionando como venía funcionando hasta el momento, sino que había que hacer cambios al respecto.

Por un tema de la cantidad de trabajadores involucrados, precisamente para poder mantener las fuentes de trabajo de esos trabajadores desde el punto de vista del gobierno y del Parlamento -como decía el señor diputado Estévez-, se logró la aprobación del Fondo Citrícola para apoyar a la empresa durante dos años, con apoyo de todos los partidos políticos. O sea que fue una decisión política mantener viva a la empresa para que no se perdieran esas fuentes de trabajo y el impacto en la sociedad no fuera tan grande

En ese sentido, nosotros tratamos de colaborar desde nuestro rol para que eso fuera así y siguiera funcionando. De hecho, eso termina en marzo de este año cuando viene un inversor extranjero y decide comprar los activos de la empresa para que siga funcionando. No sé exactamente el porcentaje, pero me animo a arriesgar que el 98% de los trabajadores de *Citrícola Salteña S.A.* siguen teniendo trabajo. Me parece que vale la

pena resaltar que logramos que esta empresa en estos tres años siguiera exportando, se pudieran mantener los mercados y que los trabajadores pudieran seguir cobrando el sueldo. Durante los tres años, a los trabajadores se les pagaron todos los rubros salariales; sin embargo, quedaron por el camino varios proveedores, el BPS, etcétera.

Respecto al tema planteado por el diputado Estévez sobre el crédito del Banco de la República, puedo decir que el año pasado, como una excepción, el Banco aprobó un préstamo de aproximadamente US\$ 3.000.000, para poder empezar la zafra y que se pudiera llevar adelante. Eso le generó al país una facturación de US\$ 16.000.000 de la empresa *Citrícola Salteña S.A.*, que hizo que se pudiera mantener el trabajo durante todo el año a los trabajadores y que la empresa permaneciera viva. Obviamente, el Banco de la República tomó sus garantías para otorgar el préstamo, que implicaban la cesión de todos los flujos de la empresa hacia el Banco. O sea que todos los flujos de la empresa estaban cedidos al Banco de la República, que iba liberándonos en la medida en que se cumplía con el flujo previsto en el repago del préstamo. Al final del período, cuando ya no hay ventas de volúmenes importantes y el Banco tiene que recobrase el préstamo, con las garantías que posee, tiene todo el derecho de cobrarse el crédito que había otorgado. O sea que no es una decisión que hayamos tomado nosotros, sino que es el cumplimiento de las garantías otorgadas de acuerdo a la ley.

Por otra parte, LIDECO es síndico en este concurso, es decir que es un auxiliar de la Justicia. O sea que asesora al juzgado, etcétera, y ese es el rol en el que estamos.

Respecto de los acreedores hipotecarios bancarios o del extranjero, etcétera, corresponde aclarar que una cosa es el flujo de la actividad anual de la empresa citrícola, que es con lo que se pagan los salarios y demás, y otra cosa es la liquidación de los activos de *Citrícola Salteña S.A.* En el concurso de acreedores -está en la ley de concursos, que fue aprobada por el Parlamento- se decreta la liquidación de la empresa concursada y el síndico tiene que tratar de liquidar los activos de la empresa y tratar de venderla en bloque en su conjunto, que fue lo que se hizo para mantener la unidad productiva. Para eso lo que tiene que hacer, como por otras leyes hay bienes que están hipotecados y prendados, es lograr un acuerdo con los acreedores hipotecarios y prendarios para que levanten esas garantías el día que el comprador venga y quiera comprar y que sus abogados lo asesoren respecto de que no va a tener ningún inconveniente en adelante. Entonces, sí o sí hay que lograr un acuerdo con los acreedores hipotecarios y prendarios para poder hacer la liquidación de los activos de la empresa.

Son dos cosas distintas. Una es el uso de los fondos recurrentes y del flujo, y otra es el producido de los activos de la liquidación. En la ley de concursos está establecido cómo se reparte el producido de la liquidación de los activos, que es el producido de la venta que se hizo de las dos empresas. La ley dice que el producido de la venta de la empresa, en aquellos bienes que están con garantías reales de prenda o hipoteca, va para el acreedor hipotecario prendario. En el caso concreto de *Citrícola Salteña S.A.* y *Nolir S.A.*, hay bienes que están con prenda e hipoteca y hay otros que estaban libres de garantías. Entonces, hay una parte del producido de la venta que le corresponde a los bienes que están libres de esas garantías reales de hipoteca y prenda, y por lo tanto van a ir a la masa del concurso. La ley de concursos establece que lo primero que se paga con esa plata son los créditos posconcursoales, o sea los créditos generados posteriores al decreto del concurso, que es después de febrero de 2019. Además, establece cómo se paga y cómo se distribuye. Entonces, va a haber una plata en el entorno de los US\$ 4.000.000 más o menos, que va para los acreedores posconcursoales; es una cifra cercana a los US\$ 10.000.000 de acreedores posconcursoales de los tres años. Esa plata va a ser repartida y los trabajadores van a poder cobrar parte de los adeudos que se

tienen, aunque no la totalidad porque la ley de concursos establece que en ese caso hay que repartir a prorrata de los posconcursoales en forma igual. Lo que nosotros vamos a hacer es cumplir con lo que nos dice la ley de concursos.

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- Quisiera saber si ese dinero que se menciona surge de un porcentaje.

SEÑOR QUESADA.- Sí; o sea de los bienes que estaban libres de hipoteca y prenda.

SEÑOR CABRERA.- No comparto la afirmación que realizó el diputado Estévez respecto de que fue muy mal administrada. Es un concepto equivocado que parte de premisas erróneas y, por tanto, llega a conclusiones erróneas. Nosotros somos un auxiliar del Poder Judicial, designado por un juez, y estamos cumpliendo las funciones que nos encomienda el magistrado.

Teníamos la administración y voy a precisar el alcance de lo que dije en cuanto a que nosotros no administrábamos en solitario. Lo que quise decir es que no podíamos hacer todo lo que hubiéramos querido hacer eventualmente. ¿Por qué? Porque no teníamos un expediente que nos respaldara, puesto que estábamos con una excepción de inconstitucionalidad que había paralizado el expediente, y una sentencia de liquidación que no había quedado firme.

Ahora bien, se dice que se optó por pagar a un banco de Miami antes que a los trabajadores, y eso no es cierto. Desde febrero de 2019 hasta ahora al banco de Miami no se le ha pagado ni un solo peso, a pesar de que tenía derecho a cobrar los intereses porque así lo establece la ley de concursos. Acá hubo negociaciones para permitir la venta en bloque de la empresa, es decir la venta en su conjunto. Si no se logra esa venta en bloque, podría salir el Banco de la República a rematar sus padrones; el banco de Miami a rematar los bienes que tiene dados en garantía, y otro acreedor prendario a rematar lo suyo. Se iba a dar una canibalización de la empresa en detrimento de todos; principalmente de los trabajadores y también de los proveedores y de la economía en su conjunto.

Entonces, ¿qué es lo que se busca? Se busca generar un consenso que permita hacer una venta de todos los activos en bloque, es decir en conjunto. Ese consenso fue el que se firmó el 9 de noviembre pasado, en el que se establecía que los bienes que estaban con garantía real dadas a determinados acreedores, representaban el 87,5% del activo del concurso, y los bienes que no estaban gravados, el 12,5%. Por ende, el precio que se obtuviera se iba a distribuir en esas proporciones. Es decir que cuando hablamos de que va a haber un dinero disponible, es el que significa el 12,5% del precio que paga el comprador. Eso va a ser a los seis meses de la adjudicación que fue el 15 de marzo; o sea que estamos hablando del 15 de setiembre.

Es verdad que quedó gente sin cobrar y eso fue porque no se pudo hacer.

Se hicieron proyecciones al comienzo de la zafra, que fueron las que se presentaron cuando se solicitó el préstamo. Se proyectaba que se iban a procesar 53.722 toneladas, pero en realidad se procesaron 48.234 toneladas, de las cuales se preveía exportar 29.035 toneladas y se exportaron 22.152 toneladas porque hubo un factor que jugó y fue determinante, que nadie pudo haber previsto. Me refiero a la crisis de logística que se generó a nivel mundial como consecuencia de la pandemia. No nos olvidemos de que también hubo un atasco en los puertos de China y todo lo que significó el Canal de Suez. Fue algo que sufrieron todos los sectores y no solo el citrícola, en el sentido de que no venían barcos a Montevideo y hubo barcos que saltaron la escala en el puerto de Montevideo. Además, algunos consiguieron venir a Montevideo, pero no se conseguían contenedores para hacer la exportación. Se pedían veinte contenedores y se conseguían

seis o siete. Esa fue una grave dificultad, sumada al encarecimiento de los costos de los fletes, que hizo que se haya podido exportar muchísimo menos. Se proyectaron exportaciones que superaban los US\$ 30.000.000 y apenas superamos los US\$ 20.500.000. Es decir que estuvimos en la tercera parte de lo que se proyectaba exportar.

SEÑOR REPRESENTANTE ESTÉVEZ.- Voy a hacerla corta porque si no con este tema podemos estar todo el día.

Está claro en la versión taquigráfica que yo dije, referente a lo que dijo el doctor Cabrera, que si yo tuviera que tomar la decisión, le pagaba a los trabajadores y no a un banco en Miami. En eso fui clarito. Dije que si yo tuviera que tomar la decisión; nunca dije que LIDECO fuera a hacer eso, y pueden pedir la versión taquigráfica o nos dejan un correo y se la mandamos.

Sobre este tema podemos seguir discutiendo todo el día porque el que sabe más o menos cómo es la interna de todo eso soy yo, y mis compañeros saben algo por lo que se enteran en la prensa o por lo que algunos quieren que escuchemos. Si estamos diciendo que no lo quise decir o que era otra cosa, capaz que entramos en un debate político y no estamos en el plenario, sino en una comisión.

Lo que hay que dejar sentado es que esta Comisión cita a la Liga de Defensa Comercial porque en su momento era la encargada de esto. Estamos hablando de 2021, y no de 2017, 2018 o 2019, cuando los salarios de los trabajadores quedan en concurso por primera vez en la historia de este Uruguay y no están contemplados como primera línea de cobro. Es algo que me molesta a mí como legislador. Habría que mirar las leyes y empezar a trabajar en una ley que ampare al trabajador. No puede ser que el trabajador entre en concurso por dejar el sudor en la chacra. No entiendo y por más que me expliquen todo el día no lo voy a llegar a entender, aparte de tener todavía mis dificultades.

Lo que este representante les pide, sin muchas más explicaciones, es que por lo menos el trabajador tenga una fecha de cobro, porque ese trabajador no le pagó al bolichero y en diciembre tomó mate amargo con yerba secada al sol. Ese trabajador no sabía todo lo que venía pasando. Fue contratado pensando que le iban a pagar, pero no entiende todos los problemas que puedan tener la ex- *Caputto*, los compradores, el sistema judicial y todos los etcéteras que se quieran poner. Al trabajador lo contratan y todos los sábados o cada veinte días recibe su salario. El trabajador está acostumbrado a que cuando termina la zafra se junta con unos pesos, pero esos pesos nunca llegaron. Eso es lo que duele por más que ustedes me hablen de millones, de la empresa y de por qué sigue trabajando. Eso ya lo sé. Tengo treinta años en el sector y participé del Fondo Citrícola a *full*, y es más, fui denunciado por participar en el Fondo Citrícola. Más de una vez me reuní con el director del BROU para pedirle por favor que buscara una solución porque iba a quedar mucha gente sin trabajo. Siempre le puse el hombro al Uruguay y siempre le puse el hombro a la empresa que sea. Pero ante todo acá estamos y se está dudando del trabajador, que tiene derechos ganados, pero no tiene una fecha. Acá hemos hablado y hablado, pero no hemos dado una fecha de cobro. Por lo menos, nosotros queremos enfrentar la situación y si nos preguntan nos gustaría decirles: "*El 12 o el 15 de agosto cobran*", por poner una fecha equis. Y uno se va contento, y dice: bueno, cobraron, aunque sea a los diez meses que terminaron de trabajar.

No les van a pagar intereses, ni qué hablar de que le van a pagar todo; al que le deben 50, capaz que le van a dar 30, y si quieren, que le reclamen al Fondo de Garantía de Créditos Laborales. Eso está mal; está mal aquí, en la China o en Alaska, como decía mi compañero Sodano.

Sinceramente, les agradezco que hayan asistido a esta Comisión, pero me voy con un sabor amargo.

Gracias, presidenta.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Es evidente, por el informe que hemos recibido, que todos han hecho un esfuerzo para que no se desmantelara todo lo que tiene que ver con el tema del funcionamiento de la planta productiva, porque sino, iba a suceder lo que iba a suceder, que era desmembrar todo eso. Entonces hoy, aparte de que hubiese muchos trabajadores que no hubiesen cobrado, tampoco tendrían dónde trabajar.

Con respecto a lo que plantea el señor diputado Estévez -que compartimos plenamente-, nosotros consultábamos hoy cuáles son los montos que se les debe a los trabajadores, a los propios y a los tercerizados. Si pudiéramos tener una idea de eso, sería bueno. En definitiva, es claro que esos trabajadores no van a cobrar el 100%, por el informe que ustedes presentan, y también es claro que se tendrá que llevar a cabo el pago pos 2019.

Creo que es necesario saber cuál es la viabilidad que le ven al tema, para que se pueda concretar el pago que se les debe a los trabajadores, así sea una parte de esos montos. De esa manera, se podría transmitir un poco de tranquilidad, más allá de que es bastante difícil tener una fecha puntual, porque hay otros pasos previos a dar, por lo que ustedes informaban. Pero es evidente que estamos hablando de trabajadores propios, de trabajadores que, en definitiva, son tercerizados, y reitero que sería bueno tener una idea de los montos.

SEÑOR REPRESENTANTE ALBERNAZ.- Muy buenos días.

Quizás debo empezar por lo último. Sumándome a la pregunta del señor diputado Felipe Carballo con respecto a cuál sería el monto de los adeudos de los trabajadores directos y mercerizados. Entiendo, por lo que dijeron anteriormente, que no tendrían la información acá, pero podrían responder por escrito a la Comisión en un tiempo prudente.

También, me gustaría saber a cuántos trabajadores afectaría, directos y mercerizados. Aunque la respuesta no sea inmediata, la pueden responder por escrito. Eso sería importante.

Se pagó por concepto de salarios y no se pagó aguinaldos, liquidación de fin de zafra y otros conceptos -de los que quizás, puedo llegar a ser impreciso-, porque no dio el dinero para efectuar ese pago. Pregunto con respecto a esto, ¿qué hubiese pasado si no hubiese dado el dinero para pagar los sueldos? ¿Tampoco se hubiesen pagado? ¿De quién es la responsabilidad de este no pago? En el momento en que me sumé a la Comisión, el diputado Omar Estévez expresó que había dicho previamente que ustedes no eran quienes administraban. No paso por alto que en una de las respuestas también se aclaró que ustedes no eran quienes administraban únicamente, sino que había más organizaciones o entes que intervenían, como el Poder Judicial, que también entiendo que son los responsables por su representación.

Cuando hablamos de empresa, de fuentes de empleo, de exportación e importación, en realidad, estamos todo el tiempo hablando de dinero, aunque también hablamos de lo que afecta a las personas directamente. Con respecto a esto, ¿cuál es el beneficio económico que ha tenido LIDECO a lo largo de toda esta gestión? Esta es otra pregunta que me imagino que no la podrán responder ahora, directamente, y me gustaría que lo pudieran hacer luego.

¿Cuál es el porcentaje de ese beneficio económico que ha cobrado LIDECO en el proceso y a la fecha, si es que queda algún adeudo o beneficio para cobrar por los gastos

de operatividad, que son bastante obvios, y por los honorarios que eso implica? Para mí es muy importante conocer el monto y saber cuál es el porcentaje que no se ha cobrado.

Sin lugar a dudas que hay errores en la ley. Acá el más débil, que es el obrero, no es el primero en cobrar. No decimos esto dejando de lado todo lo otro, que también sabemos que es importante. No tenemos una visión marxista, por la que vamos contra la empresa ni contra la actividad económica, sino que entendemos que una cosa es parte de la otra, que son eslabones de la misma cadena y que la debilidad de uno es la debilidad de toda la cadena. Pero, sin lugar a dudas, lo sensible y lo que en este Parlamento tenemos que procurar de manera integral, es tener siempre como centro al ciudadano que, en este caso, sería el obrero, que no cobró en primera instancia, no cobró en segunda instancia, y al parecer, con suerte cobrará en última instancia un porcentaje de lo que tiene como beneficio.

Humildemente, esas serían mis consultas, y sería importante que lo que no se pudiera responder, tanto de lo que este legislador plantea como de lo que han planteado otros legisladores, sea respondido en números o en fechas, porque se puede generar alguna proyección de tiempo, no para nosotros, que no somos los que estamos esperando un cobro, sino para quienes sí lo están esperando.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR QUESADA.- Lo primero que me gustaría aclarar es que nosotros, en nuestro rol de síndicos, cuando gestionamos en una empresa, tenemos un contacto fluido con el sindicato y con todos los trabajadores de la empresa. Y este fue el caso de *Citrícola Salteña* y *Nolir*.

Citrícola Salteña tenía dos sindicatos. Los dos sindicatos tienen un contacto fluido con LIDECO, específicamente, con el doctor Cabrera -que se encuentra a mi lado-, y nunca recibieron de LIDECO una mentira intencional respecto a si iban a cobrar o no la plata que les corresponde por sus adeudos laborales. Siempre que no se les podía pagar, se les informaba: "*No se les puede pagar*". Si se les podía dar una fecha, se les daba la fecha de cobro y se cumplía con esa fecha, siempre y cuando se pudiera. Me gustaría que la Comisión, si quiere, invitara al sindicato y consultara al respecto. También podría consultar a otros sindicatos de otros rubros en los cuales LIDECO ha participado y que trata de ser serio en lo que promete. De hecho, la empresa, en algún momento, en el Ministerio de Trabajo prometía cosas que nosotros sabíamos que no iban a ser posibles y advertimos al respecto al sindicato de que eso no iba a cumplirse, de acuerdo con cómo se estaba mencionando. En primer lugar, queríamos aclarar eso.

Por otra parte, se logró mantener una empresa viva durante tres años. Los trabajadores cobraron sus sueldos, sus aguinaldos, sus salarios vacacionales y sus licencias durante esos tres años, de acuerdo con lo que establece la ley. En este momento, lo que está sucediendo es que la parte final de algunas incidencias no están pudiendo ser cobradas, pero durante los tres años cobraron la totalidad de sus sueldos, sus aguinaldos, sus salarios vacacionales, sus licencias y sus fines de zafra. Estamos hablando del último período, no de los tres años en su totalidad.

Por otro lado, hay otros acreedores, que también son necesarios para poder llevar adelante la actividad -lo mismo que decía el diputado Estévez- como la estación de servicio, proveedores, otras empresas que le vendían sus productos o sus servicios a *Citrícola Salteña*; algunos de ellos no pudieron cobrar y los trabajadores sí. Entonces, no es cierto que no se privilegiara el pago a los trabajadores; es al revés, mientras hubiera plata se privilegiaba el pago a los trabajadores.

Respecto a lo que decía el diputado Estévez sobre los concursos de 2017, es decir, concursos de acreedores y empresas que no pueden pagar a sus trabajadores, la Liga

existe desde 1915 y desde esa época existen empresas que cierran, porque son insolventes, y no les pagan a sus trabajadores.

(Diálogos)

—Existen leyes; incluso en la ley de concursos hay privilegios para los trabajadores en los créditos concursales. En los créditos anteriores a los concursos, los créditos se califican en función de distintos criterios, primero cobran algunos privilegiados, y dentro de esos, los trabajadores son uno de ellos. Es decir, frente a un proveedor comercial, el trabajador, con sus deudas laborales concursales, en ese caso cobraría antes. Acá estamos hablando de créditos post concursales; en ese caso no hay un privilegio de los trabajadores.

Por otro lado, existe el Fondo de Créditos Laborales de empresas insolventes, que cuando una empresa es insolvente y no puede pagarle a los trabajadores, existe un pago, establecido en unidades indexadas, con un tope, que está cercano a los \$ 500.000 por trabajador, con determinados criterios de qué créditos laborales se cumplan. O sea que existen leyes que protegen al trabajador en cuanto al privilegio de cobro. Estará en ustedes evaluar que tenga que existir algún cambio, pero no es que no existan leyes.

Con respeto a las consultas numéricas, con gusto les haremos llegar cuál es el importe de los créditos laborales pendientes de *Citrícola Salteña* en forma directa. Las empresas tercerizadas no son trabajadores de *Citrícola Salteña*. Si yo contrato un fertilizante, esa empresa tiene sus trabajadores, pero no sé si tiene o no deudas laborales. Yo no puedo dar información de las empresas tercerizadas. Podríamos informar acerca de los créditos que se deben por proveedores, o sea el total de proveedores, pero no sabemos si esas empresas les pagaron o no a los trabajadores, ni cuántos trabajadores tenían. Eso no es de un manejo directo de *Citrícola Salteña*. Nosotros recibimos una factura del proveedor y le pagamos o no al proveedor.

SEÑOR CABRERA.- Nosotros nos regimos por un criterio estrictamente jurídico. Somos auxiliares de la Justicia y actuamos en base a ese rigor técnico, y no somos creadores de ningún contenido; simplemente aplicamos normas. Esas normas son las que nos marcan el orden en el que tenemos que ir haciendo los pagos y cómo los tenemos que ir haciendo. Aquí el rubro laboral tiene una protección triple, si se quiere, que es excepcional en el derecho comparado. No me voy a extender en eso, pero aquí tienen el derecho de un pronto pago, tienen el Fondo de Garantía de Créditos Laborales y tienen un privilegio general. Sucede que este caso fue muy particular. Fruto de la excepción de inconstitucionalidad y de todo ese interés que existía de todos los sectores que llevaron a que se votaran las leyes del Fondo Citrícola, que el Banco de la República apoyara y demás, lo que era una liquidación de mayo del año 2020, se extendió en el tiempo y eso generó una serie de dificultades adicionales.

Entonces, pasaron a estar todos en una bolsa; me refiero a los créditos posconcursoales, es decir, a todos los créditos que se generan con posterioridad a febrero de 2019 cuando se decreta el concurso. En este caso, lo que establece la ley, es que se tienen que ir pagando de acuerdo a las fechas en las cuales se van generando esas deudas. Nosotros fuimos pagando todos los créditos laborales hasta el último momento, mientras nos fue posible, hasta el punto en que ya no fue posible porque cesó la zafra y no hubo ingresos. Yo comentaba que se presupuestaron determinados ingresos y fueron las dos terceras partes: nos faltaron aproximadamente US\$ 10.000.000 de exportaciones y ventas totales. Lo que pasa es que esto es una frazada corta. Se dice, "*Ah, no, hay que priorizar al trabajador por sobre todo*"; lo que pasa es que si priorizo al trabajador y no compro las cajas donde van las frutas, no voy a poder sacar la exportación. Si no puedo sacar la exportación, no voy a conseguir la plata para este pago y probablemente tampoco para el pago siguiente. Entonces, tengo que pagar el salario, tengo que pagarle

al trabajador, pero también buscar el equilibrio para cumplir con los proveedores y seguir con la empresa en marcha. Por algo se trata de empresas muy grandes que requieren una espalda financiera que *Citrícola Salteña* no tenía. *Citrícola Salteña* recibió un préstamo y devolvió, en esa misma zafra, todo el capital recibido y hay que tener en cuenta que este préstamo se otorgó en unidades indexadas y el dólar bajó; entonces, sumados los costos, se llegó a pagar una tasa del 20% si lo consideramos en dólares, y se devolvió a los pocos meses. Se recibió en abril y se terminó cancelando en enero. Es una cosa que se da únicamente aquí.

Respecto a que queden trabajadores con créditos en los concursos, antes en las quiebras y en las liquidaciones, es algo que lamentablemente es frecuente. Queda un crédito por despido porque no alcanzan los activos. Si tengo que vender determinados activos y con eso pagar, tengo disponible para pagar únicamente lo que obtuve por la venta de los activos; que yo hubiera privilegiado una cosa u otra, está en criterio de los legisladores que son quienes pueden aprobar normas y modificar lo establecido. Nosotros tenemos que dar estricto cumplimiento y respetar los contratos. Acá hay contratos de prenda e hipoteca que, como tales, tenemos que respetar; tenemos que pagar al acreedor prendario, al acreedor hipotecario y con el monto que queda libre se podrá pagar a los trabajadores.

Ustedes nos preguntaban sobre fechas. Señalé en mi anterior intervención que esto se escrituraba a los seis meses de haberse hecho la adjudicación y que esta se había hecho el 15 de marzo. Por lo tanto, se va a estar escriturando alrededor del 15 de setiembre, fecha en la cual el comprador libera los fondos que están en garantía, porque hoy son a modo de seña, y paga el saldo de precio. Una vez que tengamos esos fondos, estaremos en condiciones de hacer los pagos a los acreedores.

Quiero reiterar que siempre se les dijo a los trabajadores sindicalizados de ambos sindicatos y a los no sindicalizados que se comunicaron con nosotros las cosas tal cual eran. En algún momento se nos tildó que habíamos sido duros, pero no nos pueden decir jamás que les mentimos, los engañamos o les dijimos una cosa por otra.

Respecto a vuestra inquietud sobre los honorarios de los síndicos, quiero decir que hay un decreto del Poder Ejecutivo, el Decreto 182, de 2009, que regula todo lo que son los honorarios de los síndicos; ello se hace en función de unas tablas, basándose en los montos de los activos, y significó una disminución sustancial de lo que eran los honorarios en los anteriores procesos concordatarios, que se regulaban en base al pasivo. Acá se regula en base al activo, que generalmente es menor, con tasas muy restrictivas y el Juzgado hace la fijación tomando en consideración ese Decreto.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Sobre la última etapa, de adeudos a los trabajadores, de aguinaldo, salario vacacional y despido en algunos casos, ¿ustedes pusieron en conocimiento al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social?

Por otra parte, ese compromiso que han asumido, de mandar la lista de proveedores -que la necesitamos para lo que es el trabajo-, va a ser bien recibido por la Comisión.

SEÑOR CABRERA.- Para aclarar: lo que usted nos está pidiendo es la lista de empresas proveedoras que son acreedoras al día de hoy...

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- Exactamente.

SEÑOR QUESADA.- ¿De la parte salarial había hecho otra pregunta, diputado?

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- La consulta fue si ustedes habían comunicado al Ministerio de Trabajo...

SEÑOR CABRERA.- Sí, de hecho la abogada del sindicato está en comunicación con el Ministerio -yo también lo estuve en etapas anteriores-; ella tiene contacto directo porque está con el tema del Fondo de Garantía de Créditos Laborales...

SEÑOR QUESADA.-... Además de que ha habido audiencias en el Ministerio de Trabajo en forma periódica con los trabajadores.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias por la exposición; ha sido todo muy claro.

(Se retira de sala la delegación de la Liga de Defensa Comercial)

SEÑOR REPRESENTANTE OTERO AGÜERO.- En realidad, creo que en virtud de la presencia de la LIDECO quedó meridianamente clara su actuación. A nosotros, como representantes del Frente Amplio, nos gustaría dejar claro que no tenemos ninguna duda de lo actuado por LIDECO; estamos seguros de que se cumplió en base a la norma y a la ley. Si bien nadie ha puesto en duda este aspecto, nos parece importante plantearlo. Es una institución con más de cien años, que ahora se comprometió incluso a mandar otra información. También lo digo porque vale la pena, porque también para eso es la política.

Respecto al planteo que se hizo a los señores representantes de LIDECO por parte del diputado Albernaz de que Cabildo no tiene una visión marxista y que la visión marxista es que cierren todas las empresas, yo quiero aclarar y dejar sentado en la versión taquigráfica -porque, como ustedes saben, el Frente Amplio es un partido policlasista que no se definió marxista ni mucho menos socialista, pero quien habla sí se considera marxista- que Marx justamente evaluó este tipo de situaciones en que el capitalismo colapsa. Acá, a través de la empresa *Caputto*, el capitalismo colapsó, por una muy mala gestión, y fueron el Estado y otras instituciones que salieron en su rescate. Entonces, Marx planteaba eso hace ya un tiempito, más de un siglo y medio, y creo que hoy a Carlitos se le dio la razón.

Quería decir eso, porque nombrar a Karl Marx sin por lo menos leer las mínimas, la negrita, me parece que estuvo de más y yo no lo quería dejar pasar por alto.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠